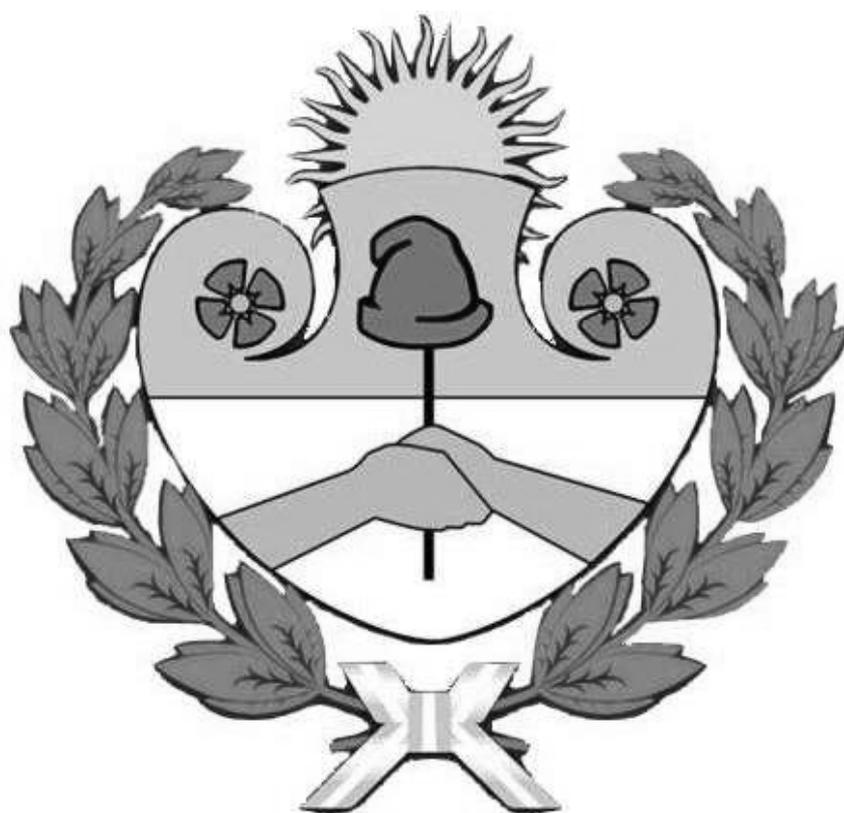


BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 73 Año XCII

San Salvador de Jujuy, Julio 03 de 2009.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Julio Héctor Costas

Ministro de Hacienda

C.P.N. Miguel Angel Lembo

Ministro de Producción y Medio Ambiente

C.P.N. Hugo Ruben Tobchi

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

Prof. Elva Liliana Domínguez

Ministro de Educación

Lic. María Eugenia Bernal

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 3243 -E -DS-

Expte. N° 767-053/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 ABR. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aprobar la Licitación Pública N° 03/09 efectuada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, adjudicando a la firma FRANCA CATHERING DE CARLOS FRANCISCO NADER la adquisición de Setenta y Tres Mil Ciento Cuarenta y Dos (73.142) Bolsones Alimentarios en el marco del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria - Abordaje Federal- por la suma de Pesos Dos Millones Setecientos Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos (\$ 2.746.482), y por la suma de Pesos Ciento Dieciocho Mil Cuatrocientos Noventa con Cuatro Centavos (\$ 118.490,04) destinada al armado y traslado de los mismos, haciendo la suma total de Pesos Dos Millones Ochocientos Setenta y Cuatro Mil Novecientos Setenta y Dos con Catorce Centavo (\$ 2.864.972,14), de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 921 - LP.-

EXP. N° 427-1/2004.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 JUN. 2008

VISTO:

Este expediente, caratulado: "SECRETARIA DEL INTERIOR SOLICITA ADJUDICACION DE TERRENOS MISA RUMI - DEP. SANTA CATALINA", y **CONSIDERANDO:**

Que en el presente expediente se promueve la adquisición de tierras que serán destinadas al Programa Federal de Emergencia Habitacional I y II, otros Programas de Viviendas Sociales (Programa Federal de Construcción de Viviendas y Solidaridad) y la Relocalización de Asentamientos Irregulares.

Que obra Acta de la Comisión de Trabajo Ley N° 5397 en la cual interviene el señor Secretario de Infraestructura de la Provincia, los Diputados Provinciales Sr. Miguel MORALES, Sr. Alberto BERNIS y Arq. José Antonio MELÉ, el Agrimensor Carlos MARIANI a cargo de la Dirección de Inmuebles y el CPN Lucio ABREGUÉ en representación del Tribunal de Cuentas; y a través de la cual se informa que de la propuesta analizada se selecciona y recomienda la adquisición de 10 hectáreas cuyos titulares son los señores Juan GARCIA y Antonio GARCIA, a disgregar del Lote Rural S/N°, Padrón L-447, Matrícula L-444, Circ. 1, Secc. 14, ubicada en el Distrito San Juan (localidad Misa Rumi), Departamento Rinconada, y por un monto por hectárea de \$ 1.500,00, lo que totaliza la suma de \$ 15.000,00.

Que se adjuntan en autos copias de la Matrícula del inmueble como de Plano de Mensura de Fracción aprobado bajo el N° 07691 por la Dirección Provincial de Inmuebles en fecha 14/12/2007.

Que se agrega Acta N° 26/07 del Tribunal de Tasaciones de la Provincia, en la cual dicho Tribunal ratifica en todos sus términos el Acta N° 146/04 obrante en autos.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Infraestructura y Planificación produce informe de su competencia, asignando partida presupuestaria con la que se atenderá la presente erogación (Ejercicio 2008).

Que Contaduría de la Provincia informa que la partida asignada cuenta con saldo disponible, procediendo a imputar preventivamente el gasto con cargo a la misma (Pedido de Provisión N° 295).

Que el señor Coordinador del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, comparte los términos del dictamen legal favorable obrante en (fs. 105/107) autos.

Que atento a las razones de urgencia que se invocan, la Contratación Directa se encuentra justificada, hallando sustento legal en el Art. 54 Ap. 3 inc d) de la Ley de Contabilidad, y en lo previsto en el Art. 3° de la Ley N° 5397 que establece la posibilidad de efectuar la Compra Directa.

Por ello

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Secretaría de Infraestructura dependiente del Ministerio de Infraestructura y Planificación, a adquirir bajo la modalidad de compra directa, libre de todo gravamen, la Superficie de 9 Ha 9989.05 m2 - Padrón L-447, Matrícula L- 444, Circunscripción 1, Sección 14, ubicada en el Distrito San Juan - Departamento Rinconada (localidad Misa Rumi), de propiedad de los señores Juan GARCIA y Antonio GARCIA, en la suma de \$ 1.500,00, por Ha. con un monto total de: PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00), por las razones expresadas en el exordio.-

ARTICULO 2°.-Determinase que el inmueble cuya adquisición se dispone por el artículo anterior será destinado a la relocalización de asentamientos irregulares, en el marco del Programa Federal de Emergencia Habitacional previsto por Ley N° 5397.-

ARTICULO 3°.-La erogación emergente de lo dispuesto en el artículo 1° del presente Decreto se atenderá con imputación a la siguiente partida presupuestaria:

EJERCICIO 2008:

JURISDICCION:	"K" OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO
FINALIDAD:	1 ADMINISTRACION CENTRAL
FUNCION:	7 ADMINISTRACION GENERAL SIN DISCRIMINAR
	2 EROGACIONES DE CAPITAL
	6 BIENES PREEXISTENTES
	9 BIENES PREEXISTENTES
	01 Bienes Preexistentes.....\$ 15.000,00

ARTICULO 4°.- La Secretaría de Infraestructura dependiente del Ministerio de Infraestructura y Planificación, deberá previo a gestionar pago alguno por la compra del terreno autorizada por el Art. 1°, arbitrar los medios para que el

mismo se encuentre libre de ocupantes y/o cosas y a que el oferente presente los Certificados de Libre Deuda, exigibles según la naturaleza de la compra venta.-

ARTICULO 5°.- Autorízase a Escribanía de Gobierno a instrumentar la transferencia de dominio del inmueble cuya adquisición se dispone por el artículo 1° del presente dispositivo.-

ARTICULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Infraestructura y Planificación y de Hacienda.-

ARTICULO 7°.- Dése cuenta a la Legislatura de la Provincia.-

ARTICULO 8°.- Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y de Tribunal de Cuentas, vuelva a Ministerio de Infraestructura y Planificación. Dése a Boletín Oficial para su publicación - en forma integral-, y a Dirección de Prensa. Pase a Departamento Contable MIP., Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y siga a Secretaría General de la Gobernación y a Escribanía de Gobierno.-

WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 922 -LP.-

EXP. N° 613-299/2006.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 JUN. 2008.-

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Autorízase a la DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS en el marco del Decreto-Acuerdo N° 3789-H/2001- a la adquisición de Dos (2) Bombas Electro Sumergible 2 HP de 10.000 Lts/hs y Dos (2) Tanques Australiano, con un presupuesto global de \$ 8.456,39, debiendo utilizar la metodología de contratación correspondiente en cumplimiento de la normativa en vigencia (Decreto N° 5662-H-2006).-

WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 454- LP.-

EXP. N° 613-337/2007.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 OCT. 2008

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

Y PLANIFICACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Convalidar la documentación agregada a fs. 66/69 de autos, en relación a la adquisición de Hierro Torsio. 8 mm (570 barras), Hierro Torsio. 6 mm (380 barras) y Alambre Negro N° 16 (99 Kg) a la Firma HIERROS LA QUIACA S.R.L. por el monto de su propuesta que asciende a la suma de: PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS IVA incluido (\$ 19.206,50 IVA incluido). Dicho material es aportado por este Ministerio en virtud a lo acordado en la Cláusula Segunda del Convenio (fs. 48/49) y será destinado a la ejecución de la Obra: "CANALIZADO DE ARROYO".-

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Infraestructura y Planificación

RESOLUCIÓN N° 453 -LP.-

EXP. N° 613-162/2008.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 OCT. 2008.-

EL CONSEJO DE EMERGENCIA CLIMÁTICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Convalidar todo lo actuado en el presente expediente, correspondiente a la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE DEFENSA MARGEN DERECHA RIO XIBI XIBI - B° CUYAYA - S.S. DE JUJUY - DPTO. DR. MANUEL BELGRANO - PROV. DE JUJUY", por la suma total de: PESOS DOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 247.264,61) ejecutada por "OMEGA" EMPRESA CONSTRUCTORA. En consecuencia ratifícase la Resolución N° 307-DPRH/08 (fs. 184/185).-

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Infraestructura y Planificación

RESOLUCIÓN N° 444 - LP.-

EXP. N° 630-491/2008.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 OCT. 2008.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

Y PLANIFICACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la documentación técnica obrante en autos correspondiente a la Obra: "TENDIDO DE LA RED BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO EN PASO DE JAMA - DPTO. SUSQUES", con un Presupuesto de: PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON OCHO CENTAVOS más IVA (\$ 176.491,08 + IVA).-

ARTICULO 2°.-Autorizar a E.J.S.E.D. S.A. para que, por cuenta y orden del Ministerio de Infraestructura y Planificación, convoque a CONCURSO DE PRECIOS para la ejecución de los trabajos por el sistema de Ajuste Alzado Absoluto.-

ARTICULO 3°.- Dejar establecido que la convocatoria deberá tener difusión en los Colegios Profesionales de la Arquitectura e Ingeniería como así también ante la Cámara Argentina y Jujeña de la Construcción como mínimo.-

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Infraestructura y Planificación

RESOLUCIÓN N° 442 -LP.-

EXP. N° 614-955/2008.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 OCT. 2008.-
EL CONSEJO DE EMERGENCIA CLIMÁTICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar todo lo actuado por la Dirección Provincial de Vialidad en el presente expediente, en relación al alquiler de una Retroexcavadora Komatsu 220, perteneciente a la Empresa IRMI S.A., utilizada en la ejecución de los trabajos de: "Encauzamiento del Arroyo Huaico Grande", por sesenta horas máquina (60,15 hs x \$ 150/hora) por el monto total de: PESOS NUEVE MIL VEINTIDOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 9.022,50). En consecuencia ratifícase la Resolución N° 618-D/08 (fs. 3).-

Dr. Fernando José Frías
 Ministro de Infraestructura y Planificación

RESOLUCIÓN N° 439 -LP.-
EXP. N° 600-540/2008.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 OCT. 2008.-
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
Y PLANIFICACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar todo lo actuado en este expediente, relacionado a la obra concretada en el marco del PUREJ, mediante la utilización de los fondos del FonSIP -Arts. 1º y 5º del Decreto Acuerdo N° 1364-PI/2004-, la obra de mantenimiento y mejora del sistema eléctrico en ESCUELA N° 14 JUAN BAUTISTA ALBERDI y que fue ejecutada por la Empresa Ing. EUSEBIO MONTECINO por la suma de: PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS + IVA (\$ 14.883,55 + IVA).-

Dr. Fernando José Frías
 Ministro de Infraestructura y Planificación

RESOLUCIÓN N° 438 -LP.-
EXP. N° 600-471/2008.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 OCT. 2008.-
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
Y PLANIFICACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar todo lo actuado en este expediente, relacionado a la obra concretada en el marco del PUREJ, mediante la utilización de los fondos del FonSIP -Arts. 1º y 5º del Decreto Acuerdo N° 1364-PI/2004-, la obra de mantenimiento y mejora del sistema eléctrico en ESCUELA DE COMERCIO N° 1 SDOR. DOMINGO T. PEREZ de Pampa Blanca y que fue ejecutada por la Empresa Ing. EUSEBIO MONTECINO por la suma de: PESOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON QUINCE CENTAVOS + IVA (\$ 25.793,15 + IVA).-

Dr. Fernando José Frías
 Ministro de Infraestructura y Planificación

RESOLUCIÓN N° 432 -LP.-
EXP. N° 600-306/2008.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 OCT. 2008.-
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
Y PLANIFICACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar la contratación de la Obra: "VISITA PRESIDENCIAL --LIMPIEZA DE LEYENDAS POLITICAS Y APOYO C/PERSONAL PARA CULMINACION DE ESCUELA "EXODO JUJEÑO" a la Empresa A.S.G. (ABRIL SERVICIOS GENERALES) por el importe cotizado que asciende a la suma de: OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 8.736,20).-

Dr. Fernando José Frías
 Ministro de Infraestructura y Planificación

RESOLUCIÓN N° 431- LP.-
EXP. N° 613-184/2008.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 OCT. 2008.-
EL CONSEJO DE EMERGENCIA CLIMÁTICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar todo lo actuado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos en el presente expediente, en relación a la adquisición de Dos (2) Cuatriciclos HONDA ATV de 250 cc 4 x 2, a la Firma FRONTERA MOTORS S.R.L. en la suma total de: PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA IVA Incluido (\$ 52.160,00 IVA Incluido), (precio unitario \$ 26.080,00). En consecuencia ratifícase la Resolución N° 254-DPRH/08 (fs. 35/36).-

Dr. Fernando José Frías
 Ministro de Infraestructura y Planificación

RESOLUCIÓN N° 430- LP.-
EXP. N° 600-519/2008.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 OCT. 2008.-
LA SECRETARIA DE PLANIFICACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago de las Facturas C Nros. 0001 – 00000027 (\$ 2.900,00) y 0001 – 00000028 (\$ 4.550,00) por la suma total de: PESOS SIETE

MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 7.450,00) a favor del Ing. Civil Héctor Ángel ROJAS, por la realización de documentación técnica, correspondiente al Relevamiento del Asentamiento de Reyes – II Etapa (Asentamiento Arroyo Las Peras, Sector "A").-

Ing. Mónica Matilde Boero
 Secretaria de Planificación

RESOLUCIÓN N° 419-LP.-
EXP. N° 612-566/2008.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 OCT. 2008.-
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
Y PLANIFICACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA a adquirir: Una (1) Computadora portátil según características detalladas a fs. 3, con garantía de 3 años Incluye Pen Drive 1Gb de regalo por el importe de: PESOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SIETE CENTAVOS (\$ 3.998,07) a la Firma NOVA INFORMATICA (según Presupuesto obrante a fs 3).-

Dr. Fernando José Frías
 Ministro de Infraestructura y Planificación

RESOLUCION N° 161/2009 – DPPA y RN.-
EXPTE. N° 0646-293-C/2002.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 JUN. 2009.-
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y
RECURSOS NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dispóngase la inclusión del pedido de autorización para ejecutar trabajos de Desmonte de CINTO CINCUENTA HECTAREAS (150 has.) con fines de habilitación para la agricultura, formulado por los Sres. CALVO TERESA ISABEL y CALVO JUAN AGUSTIN, durante el año 2009/2010 en la Finca de su propiedad denominada "SANTA TERESITA", ubicada en el Dsto. Arroyo del Medio, Dpto. San Pedro, en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental" previsto en los Decretos 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley General del Ambiente 5063.

ARTÍCULO 2º.- Previo a la emisión del "Dictamen de Factibilidad Ambiental", los responsables del Proyecto, Sres. CALVO TERESA ISABEL y CALVO JUAN AGUSTIN, deberán publicar a su cargo en el Boletín Oficial de la Provincia, por tres (3) veces en cinco (5) días, una Declaración que contenga la descripción sucinta de las características principales del proyecto y/o actividad. En dicha publicación se deberá indicar que el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en general, en oficinas centrales de ésta Repartición, sita en calle San Martín 518 para su consulta.-

ARTÍCULO 3º.- Los interesados podrán formular sus observaciones por escrito en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, del Proyecto sometido al E.I.A. Esta Autoridad de Aplicación Provincial considerará las observaciones que formulen los interesados, previo a la emisión del Dictamen de Factibilidad Ambiental.

Dr. Jorge Andres Flores
 Director
 03 JUL .LIQ. N° 81718 \$ 20,50.-

RESOLUCION N° 168/2009 – DPPA y RN.-
EXPTE. N° 646-126/2009.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 JUN. 2009.-
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y
RECURSOS NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dispóngase la inclusión del pedido de autorización para ejecutar trabajos de Desmonte de TRESIENTAS OCHENTA Y SEIS CON VEINTE HECTAREAS (386,20 has.) con fines de agricultura y ganadería, formulado por la Empresa SAL TERRAE S.A., en la Finca de su propiedad denominada "SANTA MARIA", ubicada en el Dsto. Los Alisos, Depto. San Antonio, en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental" previsto en los Decretos 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley General del Ambiente 5063.

ARTÍCULO 2º.- Previo a la emisión "Dictamen de Factibilidad Ambiental", los responsables del Proyecto, empresa SAL TERRAE S.A., deberá publicar a su cargo en el Boletín oficial de la Provincia, por tres (3) veces en cinco (5) días, una Declaración que contenga la descripción sucinta de las características principales del proyecto y/o actividad. En dicha publicación se deberá indicar que el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en general, en oficinas centrales de ésta Repartición, sita en calle San Martín 518 para consulta.-

ARTÍCULO 3º.- Los interesados podrán formular sus observaciones por escrito en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, del Proyecto sometido al E.I.A. Esta Autoridad de Aplicación Provincial considerará las observaciones que formulen los interesados, previo a la emisión del Dictamen de Factibilidad Ambiental.

Dr. Jorge Andrés Flores
 Director
 03 JUL .LIQ. N° 81729 \$ 20,50.-

LICITACIONES- CONCURSOS DE PRECIOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/09

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE BOLSONES ALIMENTARIOS HASTA LA SUMA DE \$ 2.354.587,50 (PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 50/100). MÁS GASTOS DE ARMADO Y DISTRIBUCIÓN – EXPEDIENTE N° 767-187/09.-

DESTINO: GRUPOS POBLACIONALES DE ALTA VULNERABILIDAD SOCIO-ECONOMICA EN TODA LA PROVINCIA –ABORDAJE FEDERAL
APERTURA: 17 DE JULIO DE 2.009 **A HORAS** 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$2.354.587,50; PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 50/100 (MERCADERIAS).

PLIEGO E INFORMES: Ministerio de Desarrollo Social – Dirección General de Administración - Departamento Compras – Sarmiento N° 427 – 4.600 San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4225513.

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Social – Dirección General de Administración – Departamento Compras, sito en Sarmiento N° 427 - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.300,00 (PESOS DOS MIL TRESCIENTOS).-

01/03/06/08/10 JUL.

CONTRATOS- CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

N° 179. ESCRITURA NUMERO CIENTO SETENTA Y NUEVE. Sección "A". CONSTITUCION DE SOCIEDAD DENOMINADA: "EL CHATO SOCIEDAD COLECTIVA". En la Ciudad de Perico, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy, República Argentina, a los Diez días del mes de Junio del año Dos mil nueve, ante mí, Escribana Leticia del Valle Abud de Pancic, Titular del Registro Notarial número Sesenta y uno, comparecen: Ledi Graciela Berardi, Documento Nacional de Identidad número 14.039.766, nacida el día 26 de Abril del año 1961, de cuarenta y ocho años de edad, C.U.I.L número 27-14039766-6, casada en primeras nupcias con Juan Carlos Siles, Docente, con domicilio real en calle Diecinueve de Abril esquina Jujuy de la Comuna de Monterrico, Departamento El Carmen de esta Provincia; Néstor Marino Berardi, Documento Nacional de Identidad número 16.637.647, nacido el día 17 de Junio del año 1963, de cuarenta y cinco años de edad, C.U.I.T. número 20-16637647-6, casado en primeras nupcias con María Dolores Delgado, Agricultor, con domicilio real en calle Sarmiento número Doscientos catorce de la Ciudad de El Carmen, Departamento homónimo de esta Provincia; y Sonia Marisel Berardi, Documento Nacional de Identidad número 13.349.908, nacida el día 12 de Diciembre del año 1957, de cincuenta y un años de edad, C.U.I.L número 27-13349908-9, divorciada judicialmente, Comerciante, con domicilio real en Finca Atilio Berardi, de la Localidad de San Vicente, Departamento El Carmen de esta Provincia. Todos de nacionalidad argentina, mayores de edad, capaces, individualizados dentro de los términos del inciso c) del artículo 1002 del Código Civil –Ley número 26140-, doy fe, como así también la doy porque actúan por sus propios derechos. Y los comparecientes declaran: que han resuelto constituir regularmente una Sociedad Colectiva, que se sujetará a la Ley 19.550, sus modificatorias y las declaraciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERA: DENOMINACION Y DOMICILIO:** La sociedad girará bajo la denominación "EL CHATO SOCIEDAD COLECTIVA". La misma tendrá su domicilio legal y social en calle Sarmiento número 214 de la Ciudad de El Carmen, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias, corresponsalías o representaciones en el interior o exterior del país. **SEGUNDA: OBJETO:** La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la compra, venta, locación y/o arriendo de cosas muebles e inmuebles urbanos o rurales; y tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescritas por el artículo 1881 y concordantes del Código Civil y el artículo 9 del Decreto Ley número 5965/63. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean notoriamente extraños a su objeto social. **TERCERA: CAPITAL SOCIAL:** El capital social se fija en la suma de Pesos Dieciocho mil (\$ 18.000); monto que resulta suscripto e integrado en su totalidad en este acto en efectivo, de la siguiente manera: la suma de Pesos Seis mil (\$ 6.000) por la Señora Ledi Graciela Berardi; la suma de Pesos Seis mil (\$ 6.000) por el Señor Néstor Marino Berardi; y la suma de Pesos Seis mil (\$6.000) por la Señora Sonia Marisel Berardi. **CUARTA: DURACION:** El plazo de duración de la sociedad se fija en Noventa años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de este documento notarial. **QUINTA: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION:** La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo del socio Néstor Marino Berardi, quien tendrá el uso de la firma social y representará a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto social, en la medida que los actos que realice tiendan al cumplimiento de los fines sociales, no pudiendo hipotecar, preñar, gravar o dar fianzas ni garantías, como tampoco comprometer la firma social en actos extraños al objeto social, ni usar la firma para prestaciones a título gratuito o en negociaciones para provecho personal. Las decisiones serán adoptadas en reunión de socios y la ejecución de los actos estará limitada a lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley número 19550. El Administrador durará en su cargo todo el tiempo que dure la sociedad, pudiendo ser removido por decisión de la mayoría del capital social. **SEXTA: EJERCICIO ECONOMICO:** El ejercicio social comienza en el día de la fecha y finalizará el Treinta y uno de Diciembre del corriente año. Para la determinación de los resultados del ejercicio se aplicarán en general las normas técnicas contables y legales en vigencia. En esa fecha se confeccionará un balance general e inventario y luego de efectuadas las amortizaciones y reservas de carácter legal y otras reservas voluntarias, siempre que las mismas fueren razonables y respondan a una prudente administración, las que resulten por ganancias realizadas y líquidas se distribuirán entre los socios en proporción a su participación en el capital social. Las pérdidas si las hubiera, serán soportadas en la misma proporción. El Administrador no percibirá suma alguna en concepto de remuneración. **SEPTIMA: FISCALIZACION:** La fiscalización de la

sociedad será realizada por los socios no administradores, conforme lo prescribe el artículo 55 de la Ley de Sociedades Comerciales. **OCTAVA: REUNIONES DE SOCIOS:** Los socios deberán reunirse en la sede social, previa convocatoria fehaciente al domicilio registrado en la sociedad, por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio económico, o cuando lo requiera cualquiera de los socios, para tratar los temas establecidos en la Orden del Día que al efecto se determinen. Las decisiones serán tomadas por mayoría del capital total de la sociedad y se transcribirán en el Libro de Actas individualizado según lo normado por los artículos 44 y concordantes del Código de Comercio, debiendo ser firmado por todos los socios presentes. **NOVENA: ACTOS EN COMPETENCIA:** Todos los socios se obligan a no realizar actos en competencia con la sociedad. **DECIMA: SUPUESTO DE MUERTE O INCAPACIDAD DE LOS SOCIOS:** En caso de fallecimiento o de incapacidad declarada en juicio de un socio, los restantes socios podrán optar por disolver la sociedad o continuar con el representante legal del incapaz o con los derechohabientes, o reducir el capital social poniendo a disposición de los interesados la parte de capital y patrimonio pertinente de acuerdo a un Balance Especial confeccionado al efecto, a valores constantes, pudiendo abonarse: al contado o hasta en seis cuotas con más un interés equivalente al que determine el Banco de la Nación Argentina para las operaciones de préstamo comercial. Si se aceptare el ingreso de los herederos y éstos fueren menores de edad, deberá transformarse la sociedad a fin de que los menores sean socios con responsabilidad limitada. Si los herederos fueren mayores de edad, podrán unificar la representación o particionar su parte ingresando cada uno de ellos por sus propios derechos. Las sentencias judiciales en cada caso previsto -con más la partición si corresponde-, deberán inscribirse en el órgano registral competente sin configurar reforma estatutaria. **DECIMA PRIMERA: CESIONES DE PARTE DE INTERES:** Para ceder la parte de interés de algún socio a otro o a terceros, se requiere la aprobación de todos los socios, debiendo transcribirse ese acuerdo en el Libro de Actas, copia del cual deberá remitirse junto con el instrumento de cesión para su debida inscripción, lo cual no implicará reforma del estatuto. **DECIMA SEGUNDA: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN:** La Sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la Ley de Sociedades Comerciales y sus modificatorias. En caso de disolución, los socios designarán al liquidador, con las facultades y obligaciones que determina la ley; designación que será inscripta en el órgano registral competente. **DECIMA SEGUNDA: JURISDICCION Y COMPETENCIA JUDICIAL:** Para todos los efectos legales emergentes directa o indirectamente de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, renunciando a cualquier otro fuero, incluso el Federal, constituyendo domicilios especiales en los lugares citados en el encabezamiento durante la vigencia de este contrato y aún después de extinguido el mismo, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que deban o puedan cursarse y hasta que el cambio sea notificado por acto auténtico. Bajo las doce cláusulas precedentes, los socios dejan constituida la sociedad denominada EL CHATO SOCIEDAD COLECTIVA. Previa lectura y ratificación, firman en conformidad los comparecientes, por ante mí, que Certifico y Doy Fe.-
ACT. NOT. A 00095411, ESC. PUB. LETICIA DEL VALLE ABUD DE PANCIC, TIT. REG. N° 61, Perico – Jujuy.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 29 de Junio de 2.009.-

Dr. RAMON ANTONIO SOSA

P/HABILITACION AL
JUZGADO DE COMERCIO

03 JUL. LIQ. N° 81731 \$52,70.-

REMATES

ITALO SALVADOR CUA

Martillero Público Judicial

Mat. Prof. N° 71

JUDICIAL SIN BASE: UN AUTOMOTOR MARCA MERCEDES BENZ, MODELO SPRINTER 312 D/ F 3550, TIPO FURGON, Año 2000. -

Dra. MARISA E. RONDON, JUEZ HABILITADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, de la Provincia de Jujuy en el expediente N° B- 157.765/06, caratulos: "EJECUTIVO: CHOSCO, ARIEL FRANCISCO c/ LAUREANO, JUAN ALBERTO", comunica por tres veces en cinco días que el m.p.j. ITALO SALVADOR CUA Mat. Prof. N° 71 procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero 10% a cargo del comprador, en el estado en que se encuentra y SIN BASE del automotor individualizado como: DOMINIO DOU - 625, MARCA MERCEDES BENZ, MODELO SPRINTER 312 D/F 3550 - TIPO : ZZ FURGON 3550, N° DE MOTOR: 63299810557478, MARCA MOTOR MERCEDES BENZ, N° DE CHASIS: 8AC6903311A548994, MARCA DE CHASIS MERCEDES BENZ, MODELO AÑO 2000. Gravámenes: EMBARGO: Fecha de Inscripción: 19/09/2006, expte. N° B-157.765/06 carat. : "EJECUTIVO: CHOSCO, ARIEL FRANCISCO c/ LAUREANO, JUAN ALBERTO, monto: \$ 25.000.- EMBARGO: Fecha de Inscripción: 27/03/2007, Expte. N° 066553 caratulado: "HSBC BANK ARGENTINA S.A. c/ LAUREANO, JUAN ALBERTO Y OTRO s/ EJECUTIVO" monto: \$ 16.645,00. DEUDAS: registra deudas por patente según informe de la COMISION MUNICIPAL ROSARIO DEL RIO GRANDE al 26/11/08 por pesos \$ 448,00 agregado a fs. 75 y 76. Se encuentra agregado al expte., formulario de verificación del automotor a fs.70 y 71. Asimismo se adjunta Planilla de Multas del Juzgado de Faltas de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy. El comprador adquiere el bien en el estado en que se encuentra y libre de gravámenes, son a su cargo los gastos de transferencia. El mismo podrá ser visto por los interesados desde una hora antes de la subasta, la cuál, se realizará el día 3 de julio de 2.009 a horas 18:15 en el Colegio de Martilleros de Jujuy, ubicado en calle Dr. Araoz esq. Cnel. Dávila del Barrio Ciudad de Nieva de esta Ciudad. Por informes dirigirse al Martillero tel. Cel. 156859688, y/o Secretaria de Tribunales. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por tres veces en cinco días. S. S. de Jujuy, 24 de junio de 2.009. PROC. MARTA J. B. DE OSUNA – PROSECRETARIA.-

29 JUN. 01/03 JUL. LIQ. N° 81691 \$ 20,50.-

CARLOS A. VACA PETRELLI

Martillero Público Judicial

Mat. Prof. N° 6

JUDICIAL: IMPORTANTE SUBASTA POR LIQUIDACION DE BIENES POR QUIEBRA. CON BASE: 6 OMNIBUS MERCEDES BENZ DIFERENTES MODELOS (4 MINIBUSES MERCEDES BENZ 814 y 2 OMNIBUS MERCEDES BENZ DE MEDIA DISTANCIA) TODOS EN FUNCIONAMIENTO: 1 MINIBUS marca KIA ASIA, modelo 1997 Y 1 CAMION MARCA MERCEDES BENZ 1114 c/ CAJA ALTA PARA CARGAS GENERALES. TODOS LOS RODADOS EN FUNCIONAMIENTO.- S.S. Dra. OLGA DEL V. VILLAFANE, Juez del Juzgado de 1ra. Inst. en lo C. y C. N° 2, Secretaría N° 3, comunica por 3 veces en 5 días en el Expte. N° B-140166/05, caratulado: "QUIEBRA DE EMPRESA DE TRANSPORTE COOPERATIVA TRISTAN JUAREZ MATORRAS LTDA.", que el Martillero Público Judicial CARLOS A. VACA PETRELLI, Mat. Prof. N° 6, procederá a la venta en Pública Subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (10%) a cargo del comprador y CON LAS BASES DE PESOS: SESENTA MIL (\$60.000) c/u: 4 MINIBUSES marca MERCEDES BENZ EN FUNCIONAMIENTO DISTINTOS MODELOS con los siguientes Dominios y descripción: 1°) UNIDAD Dominio CIF 946, Marca MERCEDES BENZ, Modelo LO-814, Año 1998, Motor marca MERCEDES BENZ, N° de motor 374984-10387244, Chasis marca MERCEDES BENZ, N° de chasis 9BM688176WB151294; 2°) UNIDAD Dominio CIF 947, Marca MERCEDES BENZ, Modelo LO-814, Año 1998, Motor marca MERCEDES BENZ, N° de motor 374984-10387024, Chasis marca MERCEDES BENZ, N° de chasis 9BM688176WB151144; 3°) UNIDAD Dominio CVY 071, Marca MERCEDES BENZ, Modelo LO-814, Año 1999, Motor marca MERCEDES BENZ, N° de motor 37498410-431614, Chasis marca MERCEDES BENZ, N° de chasis 9BM688176XB195965; 4°) UNIDAD Dominio CVY 072, Marca MERCEDES BENZ, Modelo LO-814, Año 1999, Motor marca MERCEDES BENZ, N° de motor 374984-10418424, Chasis marca MERCEDES BENZ, N° de chasis 9BM688176WB182126; CON LAS BASES DE PESOS: CINCUENTA MIL (\$50.000) c/u: 5°) UNIDAD Dominio WRY 103, Marca MERCEDES BENZ, Modelo OF 1320, Año 1992, Motor marca MERCEDES BENZ, N° de motor 376953-10-144393, Chasis marca MERCEDES BENZ, N° de chasis 9BM384088NB945353; 6°) UNIDAD Dominio WRY 109, Marca MERCEDES BENZ, Modelo OF 1320, Año 1992, Motor marca MERCEDES BENZ, N° de motor 376953-10-144799, Chasis marca MERCEDES BENZ, N° de chasis 9BM384088NB945905. 7°) CON LA BASE DE PESOS: VEINTE MIL (\$20.000): 1 MINI OMNIBUS, Dominio BUU 503, marca ASIA, Modelo COMBI AM 825, tipo TRANSPORTE DE PASAJEROS, Año 1997, Motor marca KIA, N° de motor ZB514199, Chasis marca ASIA, N° de chasis KN2FAD3B2VC005310. 8°) Y CON LA BASE DE PESOS: VEINTE MIL (\$20.000): 1 CAMION MARCA MERCEDES BENZ, Modelo MERCEDES LO 1114/51, Año 1976, Dominio WPK 273, en el estado de uso y conservación en que se encuentran. La Subasta se efectuará el día miércoles 08 de Julio de 2009 a Hs. 17,00 en calle Ramírez de Velazco 136 de San Salvador de Jujuy. La exposición de los bienes se realizará desde 2 horas antes de la subasta. Por consultas dirigirse a Ramírez de Velazco 136 - Tel. 0388-4240128 y 155-811800 entre las 17 y las 20,30 hs. y/o en Secretaría. Edictos en Boletín Oficial y en 1 diario local. SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Junio de 2009 - Proc. GUSTAVO MARCELO IBARRA - SECRETARIO.-

01/03/06 JUL. S/C.-

LUIS HORACIO FICOSECO

Martillero Público Judicial

Mat. Prof. N° 36

JUDICIAL SIN BASE: UNA CAMIONETA MARCA CHEVROLET, SILVERADO AÑO 1998.- Dra. MARIA V. PAGANINI, VOCAL, DE LA CAMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL SALA I, VOCALIA N° 2, PTE. DE TRÁMITE, en el Expte. N° B-181061/07, caratulado: INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA Y HONORARIOS, en Expte. B-93987/02, "ORLANDO BENEDICTO CASTAÑARES c/ JUSTINIANO DOMINGO FAUSTINO SUAREZ Y RICARDO JAVIER KEMPA", comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. Luis Horacio Ficoseco, Mat. Prof. N° 36, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión de Ley a cargo del comprador y sin Base un vehículo Marca CHEVROLET, Modelo SILVERADO DLX T DIESEL, año 1998 tipo PICK UP, chasis marca EASA n° 8AG244RZWWA151281, motor marca MWM n° 607009600, Dominio CBV 663. GRAVAMENES: EMBARGO, de fecha 30/09/2002, Expte. n° B-92450/02, caratulado: CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES: BENEDICTO CASTAÑARES C/ RICARDO KEMPA, CAMARA CIVIL Y COMERCIAL SALA I, VOC. PAGANINI, SEC. DR. NIETO. REINSCRIPTO el 23/09/2008 EMBARGO Expte. N° B-92450/02, caratulado: "INCIDENTE...: CASTAÑARES ORLANDO Y OTRO C/ SUAREZ JUSTINIANO Y OTRO". EXCMA. CAMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL SALA PRIMERA, VOCALIA N° 2 JUJUY. No registra Prenda ni otro tipo de gravámenes, según informe de dominio agregado en autos. El comprador adquiere el vehículo en el estado en que se encuentra y libre de gravámenes. El bien podrá ser visto por los interesados desde una hora antes de la subasta. La subasta se realizará el día 8 de julio de 2009 a horas 18 en calle Dávila esq. Araóz del B° Ciudad de Nieva. Publicar Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy 26 de junio de 2009. DR. JULIO NIETO - SECRETARIO.

01/03/06 JUL. LIQ. N° 81697 \$ 20,50.-

LUIS HORACIO FICOSECO

Martillero Público Judicial

Mat. Prof. N° 36

DR. NORBERTO A. COSTAMAGNA: Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17, en el Expte. n° A-20742/03: caratulado: "QUIEBRA SOLICITADA POR RICARDO SERGIO CHAGRA", comunica por tres veces en cinco días, que el Martillero Público Judicial, Luis Horacio Ficoseco, Mat. Prof. N° 36, procederá a la venta, en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero 5% a cargo del comprador y con la base de Pesos Un Mil (\$ 1.000.-) por cada uno. El 25% del usufructo, sobre los siguientes inmuebles que a continuación se detallan: 1) Circ. 5, Secc. 1, Manzana XVI, Parcela 5, Padrón E-176, Matrícula E-17110-176, Extensión y Límites: 17,40 metros de frente por igual contra frente y 51,40 metros de fondo, límites: NE p/parcela 2 y 8, NO. Parcelas 6 y 7, SE. Parcelas 3 y 4, SO. Calle San Martín. Sup. s/plano 894,00 m2. Estado de ocupación: sin ocupantes. 2) Circ. 5, Secc. 2, Manzana Secc. 5ta, Parcela 9, Padrón E-477, Matrícula E-18744. Extensión y Límites: Frente N. 97,40 m. Cfte. 97,40 m. Costado E. 100m, Cdo. O. 100 m. Límites: N. calle Santiago del Estero, S. calle Rioja, E. calle Felipe A. Hardcastle, O. calle Sdor. Pérez. Estado de ocupación: con ocupantes 3) Circ. 5, Secc. 1, Manzana XVIII, Parcela 1, Padrón E-503, Matrícula E-17135-503, Extensión y Límites: frente NE. 39,60 m. frente SE. 31,25 m. c/frente SO. 39,60 m. c/frente NO. 31,25 m. límites: NE calle San Martín, NO. Parcela 8, SE. Av. 9 de Julio, SO. Parcela 2. Sup. s/plano 1.237,50 m2. Estado de ocupación: con ocupantes 4) Circ. 5, Secc. 1, Manzana XVI, Parcela 7, Padrón E-177, Matrícula E-17112-177, Extensión y Límites: 20,00 metros de frente por igual contra frente y 40,00 metros de fondo, límites: NE p/parcela 8, NO. Calle Sdor. Pérez, SE. p/parcelas 8, SO. Parcela 6, Sup. s/plano 800,00m2. Estado de ocupación: construido sin ocupantes. 5) Circ. 5, Secc. 1, Manzana XXXVIII, Parcela 12, Padrón E-509, Matrícula E-17412, Extensión y Límites: frente SE. 40,00 m, frente SO. 19,20 m, contra frente NO. 40,00m, y contra frente NE. 19,20 límites: NE p/parcela s/nomenclar, NO. Parcela 11, SE. Av. 9 de Julio, SO. Calle 23 de Agosto. Sup s/plano 768,00 m2 Estado de ocupación: ½ construir sin ocupantes 6) Circ. 5, Secc. 2, Manzana Secc. 5ta, Parcela 2, Padrón E-470, Matrícula E-18743. Extensión y Límites: frente N. 97,40 m., por igual contra frente y 100,00 metros de fondo, en ambos costados, límites: N. calle San Juan, S. calle Santiago del Estero, E. calle F. A. Hardcastle, O. Calle Sdor. Pérez. Sup. s/ título 9,740 m2. Estado de ocupación: sin ocupantes, con monte 7) Circ. 5, Secc. 2, Manzana Secc. 5ta, Parcela 10, Padrón E-478, Matrícula E-19119, Extensión y Límites: frente N. 82,30 m. contra frente 65,60 m. costado E. 101,40 m y costado O. 100,00 m. Límites: N calle Santiago del Estero, S. calle Rioja, E. calle sin nombre que la separa del alambrado de la vía del ferrocarril. O. calle Felipe A. Hardcastle. Sup. s/título 7.395 m2. Estado de ocupación: con ocupantes 8) Circ. 5, Secc. 2, Manz. Secc. 5ta. Parcela 1, Padrón E-504, Matrícula E-19120, Extensión y Límites: frente E. 101,40 m. frente O. 100,00 m. cdo. S. 84,60 m, y cdo. N. 1001,50 m. Límites: N. calle San Juan, S. calle Santiago del Estero. E. calle por medio con la línea del ferrocarril. O. Calle Felipe A. Harcastle. Estado de ocupación: con ocupantes. Todos los inmuebles ubicados en la localidad de Yuto, Prov. de Jujuy. Gravámenes, Restric. e Interdic.: inmuebles 1 al 8: As. 1 y 2 Reserva de Usufructo sobre ½ indivisa, a favor de Ricardo Sergio Chagra y Edelma E. Arrua. Inmuebles 1 al 7 As. 3: Embargo s/ Usuf. s/ part. Indiv. Por Of. de fecha. 14/8/01, Cámara C.C. Sala III Voc. N° 9, Jujuy. Expte. B-07283/96: Inc. de Ejec. de Sentencia en Expte A-69455/93: Ángela Beatriz Domínguez y otros c/Ricardo Sergio Chagra. Mto. \$ 57.369,57. Pres. N° 10909, el 6/9/01, Registrada 7/9/01. Estado de Ocupación: Según acta de constatación de fs. 526, los ocupantes de los inmuebles manifiestan ser ex empleados del fallido que les dio dicho lugar para vivir. El comprador adquiere el porcentaje del usufructo que le corresponde al fallido libre de todo gravamen. Se deja constancia que el porcentaje subastado 25% equivale al 100% que le corresponde al fallido. La subasta se realizara el día 10 de Julio de 2009 a hs. 18,00 en calle Dávila esq. Araóz del B° Ciudad de Nieva de San Salvador de Jujuy. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Pedro de Jujuy, 18 de Junio de 2009. Dra. LILIANA PELEGRINI - Secretaria.- Por consultas tel. 0388-156822132. Martillero Ficoseco.-

01/03/06 JUL. LIQ. N° 81698 \$ 20,50.-

ITALO SALVADOR CUVA

Martillero Público Judicial

Mat. Prof. N° 71

JUDICIAL CON BASE: \$ 93.153,67: UN CAMION MARCA FORD MODELO CARGO 1716 AÑO 1997.- Dra. AMALIA INES MONTES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, en los autos del Expte. N° B- 163.430/06 caratulado: "EJECUTIVO EMBARGO PREVENTIVO: EKEL MEYER c/ EMPRESA CONSTRUCTORA GIACOMO FAZIO S.A.", comunica por tres veces en cinco días que el Martillero ITALO S. CUVA, rematará en pública subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero 10% a cargo del comprador y con base de PESOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 67/100 (\$ 93.153,67.-) " UN CAMION MARCA FORD MODELO CARGO 1716, DOMINIO BUY - 013, MARCA MOTOR: CUMMINS, N° MOTOR: 30719224, MARCA CHASIS: FORD, N° CHASIS 9BFYTFNEF6VDB66312". El bien registra los siguientes gravámenes: INHIBICIONES: Fecha 25/06/2008, carat. JUZG. DE 1° INST. EN CONCURSO, QUIEBRAS Y SOCIEDADES DE 2° NOM. DE SALTA, EXPTE.: N° 61.409/0 AUTOS CARATULADOS: "EMPRESA DE CONSTRUCCIONES GIACOMO FAZIO S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO"; MEDIDAS CAUTELARES: EMBARGO: Fecha Inscripción: 07/11/2006, Monto: \$78.000; AUTOS: "EJECUTIVO - EMBARGO PREVENTIVO: EKEL MEYER C/ EMPRESA DE CONSTRUCCIONES GIACOMO FAZIO S.A." EXPTE. N° B - 163.430/06, JUZG. C. Y C. - SECRETARIA N° 14 - JUJUY; EMBARGO: Fecha Inscripción: 17/10/2007, Monto: \$ 15.783,93; AUTOS: "A.F.I.P.- D.G.I. C/ EMPRESA DE CONSTRUCCIONES GIACOMO FAZIO S.A.C.I.F.I.C. S/ EJECUCION FISCAL" EXPTE. N° T -330/2007 B.D.2055801/2007 - JUZG. FEDERAL DE SALTA N° 2. Según informe del Tribunal Administrativo de Falta de la Ciudad de Salta, a la fecha del 19/08/2008 el vehículo dominio BUY - 013 no registra deuda en concepto de multas. Según informe de la Municipalidad de la Ciudad de Salta la deuda que registra el vehículo por impuesto automotor es de pesos cuatro mil trescientos setenta y seis con nueve centavos (\$ 4.376,09), hasta el período 7/2008. El comprador adquiere el bien libre de gravámenes y en el estado que se encuentra, siendo a cargo del comprador los gastos de transferencia. La subasta se realizará el día 10 de julio de 2009 a hs. 18:15 en el domicilio del COLEGIO DE MARTILLEROS DE JUJUY, sito en calle Dr. Araoz

esq. Coronel Dávila del B° Ciudad de Nieva de San Salvador de Jujuy. El bien podrá ser visto una hora antes de la subasta. Para mayores informes llamar al tel. cel. N° 156859688. Edicto en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. S. S. de Jujuy, 30 de junio de 2009. Secretaría Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.-

03/08/10 JUL. LIQ. N° 81725 \$ 20,50.-

LUIS C. CAMAÑO

MARTILLERO P. JUDICIAL MAT. PROF. 102

JUDICIAL: UN INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA AZOPARDO N° 493 DEL BARRIO SAN PEDRITO DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, CON LA BASE DE PESOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO (\$ 50.631,00.-).

DR. JOSE LUIS CARDERO, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2, en el **EXPTE. B-91884/02**, CARATULADO: "EJECUCIÓN HIPOTECARIA: BURGOS HORACIO ABEL c/ DANTUENE DE TOCONAS ANA Y OTROS" comunica por tres veces en cinco días que el Martillero P. Judicial Luis C. Camaño, Mat. Prof. N° 102, procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del (5%) a cargo del comprador y CON BASE DE PESOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO (\$ 50.631,00.-) monto de la Valuación Fiscal. Un Inmueble Ubicado en Avenida Azopardo N° 493, del Barrio San Pedrito de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Gral. Belgrano, de la Provincia de Jujuy, Individualizado catastralmente como: Indiv. S/Título: MANZANA 60, LOTE 32, con Nueva Nomenclatura Catastral: CIRC. 1, SECC. 11, MANZANA 137, PARCELA 59, PADRÓN A-14684, MATRICULA A-23398-14684 Antecedentes de Dominio L° 78 P° 432/434, Plano Decreto 6969-H-58, con una Superficie s/Plano de 206,64 m2. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: Extensiones: Fte. N.O.: 8,00 m.; C/Fte. S.E.: 8,00 m; Cdo. N.E.: 25,87 m; Cdo. S.O.: 25,79 m. Linderos: N.E: Lote 33 hoy parcela 1; N.O.: Avda. Azopardo; S.E.: Parte Lote 24 hoy parte parcela 2; S.O.: Lote 31 hoy parcela 58. El inmueble descripto registra los siguientes Gravámenes: ASIENTO 4.- CONST. DE HIP. en 1° GRADO Acr.: Horacio Abel Burgos- arg. DNI. N° 10.616.618- solt. Ddores.:Tlares.1-1 al 1-5-Mto. US\$ 7.150- E.P. N° 699-18/V/2001.-Tlar. Reg. N° 25 c/ Cert.-Pres. N° 5719-23/V/2001 - Registrada 24/V/2001.- OBSERVACIONES: Asiento 1.- CERT.CES.DE. y AS. S/PARTE INDIV. N° 1803- Fha.14/02/2007- Esc. Ads. Reg. N° 12 (Ref.Tlar.As.1.4) may. Todos los gravámenes como así también las deudas por impuestos se cancelan con el producido de la subasta. Los títulos e informes de deudas por impuestos se encuentran en el Expte. Según acta de estado de ocupación de fs. 268, el Inmueble se encuentra ocupado por la demandada y dos de sus hijos en calidad de Proprietarios. La subasta se efectuara con todo lo clavado, plantado, edificado, cercado y demás adherido al suelo, el día 10 de Julio del año 2009, a horas 18,00 en las Instalaciones del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en calle Coronel Dávila Esq. Arazo del Barrio Ciudad de Nieva de esta Ciudad. El Martillero esta facultado a percibir hasta el 30% del valor alcanzado en la venta, en concepto de seña, el saldo deberá ser depositado con la aprobación de la subasta. Por consultas en horario comercial al Tel. 0388-4310021 y/o 0388-154772145 y/o secretaria. Publicar Edictos en Boletín Oficial y un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días. San Salvador de Jujuy, 01 de Julio del año 2009.- DRA. MARTINA CARDARELLI, SECRETARIA.-

03/08/10 JUL. LIQ. N° 81742 \$ 20,50.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Dr. Norberto A. Costamagna, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, en el **Expte. N° A-37.567/08**, caratulado "Quiebra solicitada por Daniel Adrián Maina", hace saber que se han dictado las siguientes resoluciones: Fs. 30/31: "San Pedro de Jujuy, 04 de Noviembre de 2.008. AUTOS Y VISTOS... RESULTA...Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- Declarar la quiebra de Daniel Adrián Maina(DNI 17.514.849), argentino, con domicilio real en calle Gorriño N° 568, de la ciudad de San Pedro de Jujuy; conforme los fundamentos expuestos en los considerandos de este pronunciamiento, la que tramitara por las normas aplicables a la pequeña quiebra (Art. 288, 289 y concordantes de la ley 24.522). II.-...III.-...IV.-...V.-...VI.- Designar al síndico que resulte sorteado para que realice el inventario correspondiente en el término de treinta (30) días, que comprenderá solo rubros generales. VII.- Librar oficio al Registro Público de Comercio ordenando la anotación de la apertura de la presente quiebra. VIII.- Librar oficios a la Policía Federal, a la Dirección Nacional de Migraciones y Radicaciones (Delegación Jujuy) a fin de hacerles saber que el fallido tiene prohibido salir del país sin autorización del Juez de la presente causa. IX.- Ordenar la inhibición general para disponer bienes registrables, librándose oficios a tales efectos al Registro Inmobiliario de la Provincia, al Registro Nacional y registros de Créditos prendarios (Delegación San Pedro de Jujuy y San Salvador de Jujuy). X.- Ordenar la realización de los bienes del deudor, en la etapa pertinente. XI.- Oficiar a los Juzgados y Tribunales Colegiados de la Provincia de Jujuy y al Juzgado Federal a los efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 132 de la Ley 24.522. XII.- Hacer saber a la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de San Salvador de Jujuy. XIII.- Intimar al deudor para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad que existiere, dentro de las 24 horas que ello le sea requerido por el funcionario. XIV.- Prohibir expresamente hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. XV.- Librara los respectivos oficios a Correo Argentino, OCA y Andreani a fin de que se intercepte la correspondencia dirigida al fallido para su entrega al síndico. XVI.- Notifica, agregar copia en autos, protocolizar. Fdo. Dr. Norberto A. Costamagna, Juez, ante mi Dr. Hugo César Moisés Herrera, Secretario. Fs. 50.- San Pedro de Jujuy, 11 de Mayo de 2.009. I.- Vista presentación de fs. 49, téngase por ratificadas las gestiones realizadas en autos por el Dr. Ariel León Ruiz. II.- Reprogramense las fechas conformes la siguiente cronograma: II.-a.- Fijar el día 19 de agosto de 2.009 como fecha hasta la

cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de crédito síndico. II.- b.- Establecer el día 14 de octubre de 2.009 para que el síndico presente su Informe individual y el 11 de noviembre de 2.009 para que presente el Informe General. III.- Hágase saber que el señor Síndico designado en autos CPN Ramiro Chumacero se ha recibido del cargo y atenderá los pedidos de verificación en el domicilio de calle Vélez Sarsfield 407 de la ciudad de San Pedro de Jujuy de lunes a viernes de 17.00 a 20.00 horas. IV.- Dispónese la publicación, con cargo de diligencia al fallido y su letrado patrocinante, durante cinco de esta providencia y de la apertura de la presente quiebra en el Boletín Oficial y un Diario de Circulación local, como también en el diario de circulación de la ciudad de Rafaela de la Provincia de Santa Fe, publicaciones estas que se efectuaran sin necesidad de previo pago, sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. V.-... VI.- Notifíquese por cédula a la fallida y sindicatura, a los demás interesados tácitamente (Art. 273 inc. 5° LCQ) Fdo. Dr. Norberto Costamagna, Juez, ante mi Dr. Hugo César Moisés Herrera, Secretario. San Pedro de Jujuy, 11 de mayo de 2.009.-

26/29 JUN. 01/03/06 JUL. S/C.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, hace saber por este medio que en el **EXPTE. N° B-05933/01**, caratulado: "QUIEBRA SUPER DORREGO SRL, PACHTMAN DAVID", se ha resuelto: //SALVADOR DE JUJUY, 17 de junio de 2.009. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: RESUELVE: 1.- Regular los honorarios profesionales del Sr. Síndico, en la suma de cuatro mil ochocientos noventa y seis pesos con setenta y dos centavos (\$ 4.896,72), debiendo el C.P.N. Alberto Edmundo Cura, abonar los honorarios de su letrado patrocinante, por las tareas desempeñadas en la etapa concursal, y en la suma de trece mil cincuenta y siete pesos con noventa y dos centavos (\$ 13.057,92), debiendo igualmente el C.P.N. Alberto Edmundo Cura, hacerse cargo de los honorarios de su letrado patrocinante, Dr. Hernán Luis Apaza, por la etapa falencial, lo que arroja un total de diecisiete mil novecientos cincuenta y cuatro pesos con sesenta y cuatro centavos (\$ 17.954,64). 2.- Regular los honorarios profesionales del Dr. Hugo Marcelo Savio en la suma de seis mil quinientos veintiocho pesos con noventa y seis centavos (\$ 6.528,96), como letrado de la concursada posteriormente fallida. 3.- Remitir los autos a la alzada a los fines del art. 272 de la L.C.Q.- 4.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial, y un diario local por el término de DOS DIAS (art. 218 de la L.C.). 5.- Registrar agregar copia en autos, notificar, etc.. FDO.: DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – JUEZ – ANTE MI: DRA. MARIA SUSANA ZARIF – SECRETARIA. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local durante DOS DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DE JUNIO DE 2009.

03/06 JUL. LIQ. N° 81724 \$ 20,50.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Ledesma Sociedad Anónima Agrícola Industrial.-

Descripción del Proyecto de instalación de una nueva Caldera de Vapor

Objetivos del Proyecto: Con el objeto de reducir el consumo de gas (Fuente de energía no renovable), Ledesma desarrolló un proyecto energético que permitirá eficientizar la generación de energía a partir de la fibra de caña de azúcar. El proyecto consiste en reemplazar calderas que generan energía a baja presión con una eficiencia de conversión energética baja (65%), por una caldera de última generación que mejora la eficiencia de conversión (85%), además de incrementar la presión de vapor de 17 kilos por cm2 a 45 kilos por cm.2.- Este incremento de presión permite incrementar la generación de electricidad y por ende reducir el consumo de gas.- El estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en general, en oficinas centrales de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, sita en calle San Martín N° 518 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.- Para consulta de conformidad a las disposiciones de la mencionada normativa, DR N° 5980/06 y N° 9067/07 que regulan lo referente a la Evaluación de Impacto Ambiental.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) en cinco (5) días.- Fdo.: Lic. Federico Gatti. Administrador General Ledesma Sociedad Anónima Agrícola Industrial.-

29 JUN. 01/03 JUL. LIQ. N° 81682 \$ 20,50.-

DRA. MARIA DEL C. GOMEZ CARDOZO DE PUCH, JUEZ DEL TRIBUNAL DE FAMILIA VOCALIA N° 3 SECRETARIA A CARGO DE LA DRA. SANDRA M. G. RAMIREZ, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **expte. N° B-192.394/08** Caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCION DE CONVENIO EN B-164.545/06 GUANANJA ELBA LORENA CECILIA c/ BERNO JORGE LUIS", procede a notificar el siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE MAYO DE 2009.- Atento a lo solicitado, notifíquese al demandado de la providencia de fs. 18 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Diligencias a cargo del letrado. Notifíquese. Fdo: Dra. MARIA DEL C. GOMEZ CARDOZO DE PUCH -Juez- ante mí- Dra. M. G. RAMIREZ.- **PROVEIDO DE FS. 18:** "SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 DE DICIEMBRE DE 2008.- Atento a lo peticionado librese mandamiento de pago ejecución y embargo contra el Sr. BERNO JORGE LUIS por la suma de PESOS CATORCE MIL (\$14.000) en las proporciones de ley, con más la de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$2.800) calculada para responder a ulteriores del juicio; previa fianza personal que deberá el letrado peticionante prestar.- En defecto de pago hágase saber que se convierte en definitivo el embargo ordenado de fs. 10 sobre el automotor dominio SRV-862, marca Peugeot, modelo 605, siempre y cuando sea de propiedad del Sr. BERNO JORGE LUIS. En el mismo acto CITESELO DE REMATE para que en el término de CINCO DIAS de su notificación oponga las excepciones legales que estime le corresponda bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Por el mismo término infúrmese a constituir domicilio legal dentro del radio de 3 km. del asiento de este TRIBUNAL DE FAMILIA - VOCALIA N° 3, sito en calle Gral. Paz 625, de esta ciudad, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de Ley todas las resoluciones posteriores, cualquiera sea su naturaleza conforme lo dispuesto por el Art. 52 del C.P.C. A tal efecto facilítese al Sr. Oficial de Justicia para su diligenciamiento con los recaudos

de ley. Notifíquese, oficié, diligencias a cargo del letrado.- Fdo: Dra. MARIA DEL C. GOMEZ CARDOZO DE PUCH -Juez-ante mí- Dra. SANDRA M. G. RAMIREZ.-

29 JUN. 01/03 JUL. LIQ. N° 81686 \$ 20,50.-

El DR. VÍCTOR E. FARFÁN –Vocal de la Sala I de la Cámara Civil y Comercial y Presidente de Trámite en el Expte. N° B-156.046/06 Caratulado: ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: “JOSÉ VALERIANO – MARÍA TERESA LAMAS EN REPRESENTACIÓN DEL MENOR PEDRO JOSÉ S. VALERIANO c/ MARTÍN MARTIARENA- HOSPITAL DE NIÑOS DR. HÉCTOR QUINTANA Y ESTADO PROVINCIAL”, procede por este medio a notificar el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy. 10 de JUNIO de 2009.- Atento el informe actuarial que antecede dése al accionado SR. MARTÍN MARTIARENA por decaído el derecho que dejó de usar y haciendo efectivo el apercibimiento con que fuera emplazado, téngase por contestada la demanda en los términos del Art. 298 del C.P.C. y notifíquese en el domicilio real de la demandada, la presente providencia y en lo sucesivo Ministerio Ley.- Asimismo advirtiéndole que el demandado no ha sido notificado en persona y una vez firme la notificación de la presente providencia en el domicilio real, vuelva a despacho a los efectos de la designación del Sr. Oficial de Pobres y Ausentes.- Publíquese edictos un diario local y el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- Notifíquese por cédula.- FDO. DR. VÍCTOR E. FARFÁN, ante mí DRA. CLAUDIA A. QUINTAR – Secretaria, 10 DE JUNIO DE 2009.-

29 JUN. 01/03 JUL. LIQ. N° 81689 \$ 20,50.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17, del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy; en el Expte. A-35338/07, carat.: “DIVORCIO: GASPAS, INOCENCIO C/ SULCA, BACILIA PETRONA”; procede a notificar la Resolución que a continuación se transcribe: “SAN PEDRO DE JUJUY, Junio 1 de 2009. AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.-Rechazar la demanda de divorcio vincular por la causal de injurias graves.- II.-Hacer lugar a la presente demanda, en consecuencia, decretar el divorcio vincular de Inocencio Gaspar (DNI N° 12.763.380) y Bacilia Petrona Sulca (LC N° 4.661.499), matrimonio celebrado el día 17 de diciembre de 1984, en la ciudad de San Pedro de Jujuy, Dpto. San Pedro, Pcia. de Jujuy, Acta 9.854, Folio 40, Tomo 39, Año 1984, de los libros de esa oficina, con fundamento en la causal prevista en el art. 214 inc. 2 del código Civil Argentino.- III.-Decretar la disolución de la sociedad conyugal de conformidad a lo dispuesto por el art. 1306 del Código Civil Argentino.- IV.-Costas a cargo de la demandada.- V.-...- VI.-Firme que fuere la presente oficiar a la Dirección Gen. Del Reg. Del Estado Civil y Cap. De las Pers. De Jujuy.- VII.-Notificar mediante publicación de edictos, agregar copia en autos, protocolizar”.- Fdo. Dr. NORBERTO COSTAMAGNA -Juez- Ante mí Dra. LILIANA PELLEGRINI – Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. - SAN PEDRO DE JUJUY, 17 de junio del 2009.-

29 JUN. 01/03 JUL. LIQ. N° 81692 \$ 20,50.-

La Cra. María Teresa Agostini, Directora Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy. En la Actuación N° 362-DF-2005, caratulada: “VILLCA ANDRES NICOLAS, CUIT 20-24872208-9, Domicilio Fiscal 9 de Julio 629 La Quiaca, Domicilio Comercial Balcarce 779 La Quiaca, Registro IB-N-2-2063, Inspección Rápida Período 2005” . Notifica al Contribuyente VILLCA ANDRES NICOLÁS, la Resolución N° 969/2009 expresa: “S.S. de Jujuy, 15 de Mayo de 2009. Ref.: Resolución – Actuación N° 362-DF-2005. Que debidamente notificado, el Contribuyente no ha comparecido a contestar la vista conferida. Por ello y en uso de las facultades previstas por los artículos 39° y 47° del Código Fiscal (Ley 3202/75 t.o. en 1982 y sus modificaciones) La Directora Provincial de Rentas Resuelve: ARTÍCULO 1°: DETERMINAR en la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$3.887,94) la deuda que en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos a valores históricos y por los periodos fiscales: Febrero, Marzo y Abril de 2005 mantiene con esta Dirección Provincial de Rentas, el contribuyente VILLCA ANDRES NICOLAS, Registro N° N-2-2063, con domicilio en calle 9 de Julio N° 629 de la Ciudad de La Quiaca, Provincia de Jujuy, C.P 4.650.- ARTÍCULO 2°: Dejar expresa constancia del carácter parcial de la presente determinación, la que no involucra otros periodos o aspectos del impuesto en cuestión.- ARTÍCULO 3°: INTIMAR al responsable para que dentro del plazo de quince (15) días de recibida la presente, ingrese la suma determinada con más los intereses correspondientes, los que se calcularán desde la fecha de la mora y hasta su efectivo pago, y rectifique las declaraciones juradas mensuales correspondientes a cada periodo determinado, comunicando tal situación en debida forma, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía judicial.- ARTÍCULO 4°: APLICAR al contribuyente VILLCA ANDRES NICOLAS una multa por la suma de PESOS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1166,38) equivalente al treinta por ciento del impuesto omitido, conforme lo normado por el art. 47° del Código Fiscal, a la que se aplicaran los mismos intereses que el capital.- ARTÍCULO 5°: INTIMARLO para que dentro de los quince días de recibida la presente ingrese la multa aplicada en el artículo anterior, comunicando tal situación en debida forma, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía de apremio fiscal.- ARTÍCULO 6°: Notifíquese al contribuyente, el derecho que le asiste en orden a lo normado por el artículo 72° del Código Fiscal.- ARTÍCULO 7°: Tomen razón Departamentos Recaudación, Fiscalización, Técnico y División Despacho. Cumplido, archívese.- Fdo. : Cra. María Teresa Agostini Directora Provincial de Rentas.

01/03/06/08/10 JUL. S/C.-

FACHINI, RUBÉN RAMÓN “FINCA SAN LORENZO”

PROGRAMA DE DESARROLLO Y HABILITACION de Mil Cuatrocientas Treinta Hectáreas (1.430 has.) destinadas a Agricultura y Ganadería que se realizará en la Finca denominada San Lorenzo, Lote 825-824 y un sector 823, Padrón F-4295, F-4296, F-4297, ubicado en la Localidad de Vinalito, Departamento Santa Bárbara de nuestra Provincia. Las mismas tareas se realizarán respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del Proyecto. Se informa que el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público, en la oficina de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales ubicados en la calle San Martín N° 518, para consulta de conformidad a las disposiciones que establece el Decreto N° 9067-PMA y la Resolución N° 167-DPPA y RN/2009 que regulan lo referente a la Evaluación de Impacto Ambiental.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, por tres (3) veces en cinco (5) días.- 29 DE JUNIO DE 2009.-

01/03/06 JUL. LIQ. N° 81705 \$ 20,50.-

DRA. AMALIA INES MONTES- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a JORGE CASTILLO, que en el Expte. N° B-182534/08 caratulado: “EJECUTIVO: RIVERO SILVIA PATRICIA c/ CASTILLO JORGE “ se ha dictado la siguiente resolución: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE JUNIO DE 2009.-AUTOS Y VISTOS:.. CONSIDERANDO:..-RESUELVE: I.- Tener por presentada a la Defensora Oficial de Pobres y Ausentes DRA. CRISTINA MARCO en representación del SR. JORGE CASTILLO de conformidad a lo dispuesto por los arts. 196, 474 y cctes. del C.P.C.. Por constituido domicilio legal.-II.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por SILVIA PATRICIA RIVERO en contra de JORGE CASTILLO hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.450,00), con más el interés a la TASA ACTIVA que cobra el Banco de la Nación Argentina en las operaciones de descuento de documentos comerciales, desde la mora y hasta el efectivo pago.- III.-Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- IV.-Regular los honorarios profesionales del DR. RODRIGO S. MACHADO en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA (\$ 660,00) por su labor desarrollada en autos, suma esta que sólo en caso de mora devengará intereses conforme TASA PASIVA que publica diariamente el B.C.R.A., conforme lo considerado; con más I.V.A. si correspondiere.- V.-Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.-VI.-Notificar por cédula y por edictos.-VII.-Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.-VIII.-Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.-FDO. DRA. AMALIA INES MONTES -JUEZ - ANTE MI DRA. PAULA TURK MATEO - SECRETARIA HABILITADA”.- Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Junio de 2.009.-

01/03/06 JUL. LIQ. N° 81707 \$ 20,50.-

El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Jujuy en Expte. N° 0745-1000-2005, Caratulado: “MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL – Secretaría de Desarrollo Social – Situación del Comedor Infantil “Esperanza de Vida” de Perico, hace saber que el Tribunal en Pleno ha emitido la Resolución N° 1941-T/P-2.008 que expresa: “ San Salvador de Jujuy, 04 de Agosto de 2008 VISTO:... CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTÍCULO 1°: Por las razones expuestas en el exordio, revisar las Resoluciones N° 1527-SII-2004, N° 2707-SII-2004, N° 3521-SII-2004, N° 463-SII-2005, N° 1070-SII-2005, N° 1727-SII-2005, N° 2789-SII-2005, N° 3804-SII-2005, N° 3872-SII-2005, dejando sin efecto las mismas en los términos del Artículo 98° de la Ley N° 4376/88. ARTÍCULO 2°: Remitir las actuaciones a Sala II a efectos de promover el Procedimiento Administrativo de Responsabilidad (Cap. XI de la Ley N° 4376/88). ARTÍCULO 3°: NOTIFIQUESE...Fdo.: Dra. NORA MILLONE JUNCOS.- Presidente, Dra. ESTRELLA A. ELIAZARIAN DE MIRANDA – Vocal Letrada, Cr. EDUARDO ROQUE ARNEDO – Vocal Contable, Dr. PABLO LUIS LA VILLA – Vocal Letrado, Cr. RENE ANTONIO BARRIONUEVO – Vocal Contable”.Ante mí, Dra. NOEMI H. FERNANDEZ, Secretaria de Actuación, Se hace saber que la presente, es la última notificación que se realiza por este medio considerándose las notificaciones subsiguientes, efectuadas por Ministerio Ley. Publíquese Edictos en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-

01/03/06 JUL. LIQ. N° 81701 \$ 20,50.-

PODER JUDICIAL – JUJUY
DEPTO. PRENSA Y RELACIONES PÚBLICAS

(Libro de Acordadas N° 12, F° 129/130, N° 88). En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano, capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los veintitrés días del mes de junio de dos mil nueve, los señores Jueces titulares del Superior Tribunal de Justicia, doctores Sergio Ricardo González, Héctor Eduardo Tizón, José Manuel del Campo, María Silvia Bernal y Sergio Marcelo Jenefes, bajo la presidencia del primero de los nombrados, vieron el Expediente N° 2130/09, caratulado: “Habilitación de Sres. Funcionarios como Defensores”, y; Consideraron:

Que este Superior Tribunal de Justicia y ante la situación de emergencia del Departamento de Asistencia Jurídico Social, por Acordadas Nos. 110/07, 146/07, 15/08, 134/08 y 13/09, habilitó sucesivamente, por plazos de seis meses y con debida cuenta a los Poderes Ejecutivo y Legislativo, a las Dras. María Elmira De Tezanos Pinto, a los fines de dictaminar como Fiscal en las causas civiles; a la Dra. Alejandra Tolaba a fin de ejercer la representación en las audiencias que se realizaren en el Tribunal de Familia – ambas sin perjuicio de las funciones que les compete en el Departamento de Mediación-, y a la Dra. María Gracia Rodríguez para emitir dictámenes en los Juicios Sucesorios y los concernientes al Registro Civil. Considerando que la situación de emergencia aún persiste en el Departamento de Asistencia Jurídico Social y de Menores, contándose en la actualidad con el cincuenta por ciento (50%) de su personal –por vacantes y sucesivas habilitaciones de los Sres. Defensores en los distintos Fueros-las medidas adoptadas resultan indispensables, maximizando por otro lado los recursos del Poder Judicial, y especialmente a los fines de garantizar el acceso a la Justicia consagrado en el artículo 29 apartado 2° de la Constitución de la Provincia, y en diversos tratados internacionales incorporados luego de la reforma constitucional de 1.994 a nivel nacional, entre los que cabe citar Convención Americana de Derechos Humanos, Ley Nacional N° 23.054 (Pacto de San José de Costa Rica); la Declaración Americana de los Derechos del Hombre; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Cabe en la oportunidad destacar que siendo que las personas que acuden al Departamento de Asistencia Jurídico Social, son de escasos recursos y por lo tanto se ven imposibilitados de afrontar el costo que implica la contratación de un abogado particular, tanto como las demás imposiciones y tasas establecidas en las leyes y códigos procesales, resultando superlativa importancia la necesidad de priorizar la atención de tales cuestiones. En consecuencia, resulta pertinente adoptar las medidas que las circunstancias exigen en orden de asegurar el servicio de Justicia, en las Defensoría de Pobres y Ausentes, de Menores y Defensoría Regional de Humahuaca. Que teniendo en cuenta las vacantes en las Defensorías de Pobres y Ausentes Nos. 2 y 10, y Defensoría de Menores N° 6 de esta ciudad, corresponde –y conforme lo aconsejado por el Ministerio Público Fiscal-, habilitar a Funcionarios en esos cargos. Asimismo, habiéndosele asignado funciones al Dr. Martín Onorio López –Defensor Regional de la ciudad de Humahuaca- en la Defensoría de Perico, deberá habilitarse al Sr. Secretario Dr. Mario Alberto Ríos, para cumplir funciones como Defensor en la ciudad de Humahuaca. Que asimismo conviene precisar que las habilitaciones revistarán carácter pleno, cual lo exige la naturaleza de las tareas que se asignan, desafectando a los propuestos de las funciones que vienen cumpliendo hasta ahora; aunque cabe remarcar que las mismas son de carácter provisorio y hasta tanto se formalicen las designaciones pendientes, cuestión que por la normativa constitucional vigente, puede demandar un lapso durante el cual no es posible dejar sin funcionamiento regular, las Defensorías de Pobres y Ausentes, de Menores y Defensoría Regional de Humahuaca. Por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 167 incisos 6° y 7° de la Constitución de la Provincia, y lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 4055 Orgánica del Poder Judicial, el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Jujuy,

Resuelve:

- 1°) Habilitar con las funciones, responsabilidades y remuneración de Defensor al Dr. Martín Darío Meriles, en la Defensoría de Pobres y Ausentes N° 2.
- 2°) Habilitar con las funciones, responsabilidades y remuneración de Defensor a la Dra. Alejandra Tolaba, en la Defensoría de Pobres y Ausentes N° 4.
- 3°) Habilitar con las funciones, responsabilidades y remuneración de Defensor a la Dra. Olga Teresa Ivacevich, en la Defensoría de Menores N° 5.
- 4°) Habilitar con las funciones, responsabilidades y remuneración de Defensor a la Dra. Elba Rita Cabezas, en la Defensoría de Menores N° 6.
- 5°) Habilitar con las funciones, responsabilidades y remuneración de Defensor al Dr. Mario Alberto Ríos, en la Defensoría Regional de Humahuaca.
- 6°) Las habilitaciones dispuestas precedentemente, serán a partir del 30 de junio del corriente.
- 7°) Dar cuenta al Sr. Gobernador y a la Legislatura de la Provincia, con remisión de copia certificada de la presente.
- 8°) Registrar, dejar copia en autos y notificar.

03 JUL. LIQ. N° 81728 \$ 20,50.-

PODER JUDICIAL – JUJUY

DEPTO. PRENSA Y RELACIONES PÚBLICAS

(Libro de Acordadas N° 12, F° 131, N° 89). En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano, capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los veintitrés días del mes de junio de dos mil nueve, los señores Jueces titulares del Superior Tribunal de Justicia, doctores Sergio Ricardo González, Héctor Eduardo Tizón, José Manuel del Campo, María Silvia Bernal y Sergio Marcelo Jeneffes, bajo la presidencia del primero de los nombrados,

Consideraron:

Que teniendo en cuenta la renuncia presentada en su momento por el Dr. Luis Víctor Tárraga, como Defensor de Pobres de la ciudad de Perico de esta Provincia, encontrándose vacante el cargo a la fecha. En consecuencia, deberá habilitarse plenamente al Sr. Defensor Regional de Humahuaca Dr. Martín Onorio López en la Defensoría de Perico, dejándose sin efecto la habilitación oportunamente ordenada de la Sra. Defensora de Palpalá Marta Beatriz Romero, en dicha ciudad. La medida adoptada resulta indispensable a fin de

paliar la grave situación de emergencia por la que atraviesa el Departamento de Asistencia Jurídico Social, maximizando por otro lado los recursos del Poder Judicial, y especialmente a los fines de garantizar el acceso a la justicia consagrado en el artículo 29 apartado 2° de la Constitución de la Provincia, y en diversos tratados internacionales incorporados luego de la reforma constitucional de 1.994 a nivel nacional, entre los que cabe citar Convención Americana de Derechos Humanos, Ley Nacional N° 23.054 (Pacto de San José de Costa Rica); la Declaración Americana de los Derechos del Hombre; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Cabe en la oportunidad destacar que siendo que las personas que acuden al Departamento de Asistencia Jurídico Social, son de escasos recursos y por lo tanto se ven imposibilitados de afrontar el costo que implica la contratación de un abogado particular, tanto como las demás imposiciones y tasas establecidas en las leyes y códigos procesales, resultando superlativa importancia la necesidad de priorizar la atención de tales cuestiones. Que por ello, resulta pertinente adoptar las medidas que las circunstancias exigen en orden de asegurar el servicio de Justicia, en las Defensorías Regionales de Perico y Palpalá. Que asimismo conviene precisar que la habilitación revistarán carácter pleno, cual lo exige la naturaleza de las tareas que se asignan, desafectando al propuesto de las funciones que viene cumpliendo hasta ahora; aunque cabe remarcar que las mismas son de carácter provisorio y hasta tanto se formalicen las designaciones pendientes, cuestión que por la normativa constitucional vigente, puede demandar un lapso durante el cual no es posible dejar sin funcionamiento regular, la Defensoría Regional de Ciudad Perico. Por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 167 inciso 6° y 7° de la Constitución de la Provincia, y lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 4055 Orgánica del Poder Judicial, el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Jujuy, Resuelve:

- 1°) Habilitar al Sr. Defensor Dr. Martín Onorio López en la Defensoría Regional de ciudad Perico, dejándose sin efecto la habilitación oportunamente dispuesta de la Sra. Defensora de Palpalá Dra. Marta Beatriz Romero en dicha ciudad, a partir del 30 de junio del corriente.
- 2°) Dar cuenta al Sr. Gobernador y a la Legislatura de la Provincia, con remisión de copia certificada de la presente.
- 3°) Registrar, dejar copia en autos y notificar.

03 JUL. LIQ. N° 81728 \$ 20,50.-

PODER JUDICIAL – JUJUY

DEPTO. PRENSA Y RELACIONES PÚBLICAS

(Libro de Acordadas N° 12, F° 132, N° 90). En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano, capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los veintitrés días del mes de junio de dos mil nueve, los señores Jueces titulares del Superior Tribunal de Justicia, doctores Sergio Ricardo González, Héctor Eduardo Tizón, José Manuel del Campo, María Silvia Bernal y Sergio Marcelo Jeneffes, bajo la presidencia del primero de los nombrados,

Consideraron:

Que habiéndose prestado acuerdo por la Legislatura de la Provincia, al pliego del Doctor Luis Ernesto Kamada como Vocal de la Sala II de la Cámara en lo Penal, se encuentra vacante a la fecha el cargo de Juez, en el Juzgado de Menores N° 3 de la Provincia. Que por ello, resulta pertinente adoptar las medidas que las circunstancias exigen en orden de asegurar el servicio de Justicia, en el mencionado organismo Jurisdiccional. Que corresponde habilitar a Funcionarios que gocen de acuerdo legislativo, aunque les haya sido prestado para otras funciones, en razón de la urgencia en asegurar el funcionamiento del Juzgado de Menores N° 3. Que asimismo conviene precisar que la habilitación revistarán carácter pleno, cual lo exige la naturaleza de las tareas que se asignan, desafectando a la propuesta de las funciones que viene cumpliendo hasta ahora; aunque cabe remarcar que las mismas son de carácter provisorio y hasta tanto se formalicen las designaciones pendientes, cuestión que por la normativa constitucional vigente, puede demandar un lapso durante el cual no es posible dejar sin funcionamiento regular, al Juzgado de Menores N° 3. En consecuencia, corresponde habilitar a la Dra. Delia Filomena Ortiz como Juez de Menores N°3, dejándose sin efecto el pago por subrogancia que venía percibiendo, por el cargo vacante del Dr. Luis Ernesto Kamada. Por ello y conforme lo dispuesto por el artículo 167 incisos 6° y 7° de la Constitución de la Provincia, y artículo 49 de la Ley 4055 Orgánica del Poder Judicial, el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Jujuy, Resuelve:

- 1°) Habilitar con las funciones, responsabilidades y remuneración de Juez a la Dra. Delia Filomena Ortiz, en el Juzgado de Menores N° 3 de esta ciudad, a partir del día 30 de junio del corriente.
- 2°) Dejar sin efecto el pago por subrogancia que venían percibiendo la mencionada Funcionaria, conforme lo expuesto en los considerandos.
- 3°) Dar cuenta al Sr. Gobernador y a la Legislatura de la Provincia, con remisión de copia certificada de la presente.
- 4°) Registrar, dejar copia en autos y notificar.

03 JUL. LIQ. N° 81728 \$ 20,50.-

PODER JUDICIAL – JUJUY

DEPTO. PRENSA Y RELACIONES PÚBLICAS

(Libro de Acordadas N° 12, F° 135, N° 92). En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano, capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los veinticuatro días del mes de junio de dos mil nueve, los señores Jueces titulares del Superior Tribunal de Justicia, doctores Sergio Ricardo González, Héctor Eduardo Tizón, José Manuel del Campo, María Silvia

Bernal y Sergio Marcelo Jenefes, bajo la presidencia del primero de los nombrados,
Consideraron:

Las nuevas competencias atribuidas por Ley N° 5.607 al Tribunal en lo Contencioso Administrativo, incluyendo una modificación orgánica funcional para pasar a desempeñarse en dos Salas de dos miembros cada una. Que por Acordada N° 59 de fecha 8 de mayo del corriente, ejercitando potestades propias (Constitución de la Provincia, art. 167 incisos 1 y 7; Ley Orgánica n° 4055, art. 49 inciso 1° y Ley n° 5.607, art. 5), este Superior Tribunal de Justicia dictó normas reglamentarias atinentes a su adecuado funcionamiento, atendiendo los principios de seguridad jurídica y garantía del juez natural. Que asimismo y habiéndose prestado acuerdo por la Legislatura de la Provincia, a uno de los postulantes en la persona del Dr. Sebastián Damiano, se encuentra vacante a la fecha, el otro cargo para conformar la Sala Segunda. Que por ello, resulta pertinente adoptar las medidas que las circunstancias exigen en orden de asegurar el servicio de Justicia, en el Tribunal en lo Contencioso Administrativo. Que corresponde habilitar a Funcionarios que gocen de acuerdo legislativo, aunque les haya sido prestado para otras funciones, en razón de la urgencia en asegurar el funcionamiento del citado Órgano Jurisdiccional. Que asimismo conviene precisar que la habilitación revistará carácter pleno, cual lo exige la naturaleza de las tareas que se asignan, desafectando a la propuesta de las funciones que viene cumpliendo hasta ahora; aunque cabe remarcar que las mismas son de carácter provisorio y hasta tanto se formalicen las designaciones pendientes, cuestión que por la normativa constitucional vigente, puede demandar un lapso durante el cual no es posible dejar sin funcionamiento regular, al Tribunal en lo Contencioso Administrativo. En consecuencia, corresponde habilitar a la Dra. Silvia Teresa Maurín como juez de la Vocalía N° 4 de la Sala Segunda del Tribunal en lo Contencioso Administrativo. Por ello y lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 4055 Orgánica del Poder Judicial y ley N° 5.607, el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Jujuy, Resuelve:

1°) Habilitar con las funciones, responsabilidades y remuneración de Vocal a la Dra. Silvia Teresa Maurín, en la Vocalía N° 4 de la Sala Segunda del Tribunal en lo Contencioso Administrativo, a partir del día 30 de junio del corriente.

2°) Dar cuenta al Sr. Gobernador y a la Legislatura de la Provincia, con remisión de copia certificada de la presente.

3°) Registrar, dejar copia en autos y notificar.

03 JUL. LIQ. N° 81728 \$ 20,50.-

PODER JUDICIAL – JUJUY
DEPTO. PRENSA Y RELACIONES PÚBLICAS

(Libro de Acordadas N° 11, F° 328, N° 201). En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano, capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil ocho, los señores Jueces titulares del Superior Tribunal de Justicia, doctores Sergio Ricardo González, Héctor Eduardo Tizón, José Manuel del Campo, María Silvia Bernal y Sergio Marcelo Jenefes, bajo la presidencia del primero de los nombrados,
Consideraron:

Que teniendo en cuenta que por la ley N° 5.570, se crea la Sala Segunda del Tribunal de Familia para la ciudad de San Salvador de Jujuy. Que habiéndose prestado acuerdo por la Legislatura de la Provincia, a una de las postulantes en la persona de la Dra. Beatriz Josefina Gutiérrez, se encuentra vacante a la fecha, el otro cargo para conformarla. Asimismo, en virtud de tal designación, se produjo la vacancia del cargo de Magistrado, en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de esta ciudad capital. Que por ello, resulta pertinente adoptar las medidas que las circunstancias exigen en orden de asegurar el servicio de Justicia, tanto en el Tribunal de Familia, como en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial. Que corresponde habilitar a Funcionarios que gocen de acuerdo legislativo, aunque les haya sido prestado para otras funciones, en razón de la urgencia en asegurar el funcionamiento en los citados Órganos Jurisdiccionales. Que asimismo conviene precisar que las habilitaciones revistarán carácter pleno, cual lo exige la naturaleza de las tareas que se asignan, desafectando a las propuestas de las funciones que vienen cumpliendo hasta ahora; aunque cabe remarcar que las mismas son de carácter provisorio y hasta tanto se formalicen las designaciones pendientes, cuestión que por la normativa constitucional vigente, puede demandar un lapso durante el cual no es posible dejar sin funcionamiento regular, la Sala Segunda del Tribunal de Familia y el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de esta ciudad. En consecuencia, corresponde habilitar a la Dra. Mirta Beatriz Chagra como juez de la Vocalía N° 6 de la Sala Segunda del Tribunal de Familia, y a la Dra. Marisa Eliana Rondón como Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, dejándose sin efecto el pago por subrogancia que venían percibiendo dichas Funcionarias, por los cargos vacantes de los Dres. Ricardo Grisetti y Luis Victor Tárraga, respectivamente. Por ello y lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 4055 Orgánica del Poder Judicial y ley N° 5.570, el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Jujuy, Resuelve:

1°) Habilitar a la Dra. Mirta Beatriz Chagra en la Vocalía N° 6 de la Sala Segunda del Tribunal de Familia, y a la Dra. Marisa Eliana Rondón como Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a partir del día 21 de noviembre del corriente, a horas 12.

2°) Dejar sin efecto el pago por subrogancia que venían percibiendo las mencionadas Funcionarias, conforme lo expuesto en los considerandos.

3°) Dar cuenta al Sr. Gobernador y a la Legislatura de la Provincia, con remisión de copia certificada de la presente.

4°) Registrar, dejar copia en autos y notificar.

03 JUL. LIQ. N° 81728 \$ 20,50.-

JUAN AGUSTIN CALVO y La Sra. TERESA ISABEL CALVO- FINCA SANTA TERESITA.-

PROGRAMA DE HABILITACION Y DESARROLLO de Ciento Cincuenta Hectáreas (150 hectáreas) destinadas a la Agricultura que se realizará en la Finca denominada Santa Teresita, Lote Rural 47 B-3, Padrón D-9984, ubicado en la Localidad de Arroyo del Medio, Departamento de San Pedro de la Provincia de Jujuy. Las mismas tareas se realizarán respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del Proyecto. Se informa que el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público, en la oficina de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales ubicados en la calle San Martín N° 518, S.S. de Jujuy, para consulta de conformidad a las disposiciones que establece la Resolución N° 161-DPPA y RN/2009 que regulan lo referente a la Evaluación de Impacto Ambiental.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, por tres (3) veces durante cinco (5) días.- 30 DE JUNIO DE 2009.-

03/06/08 JUL. LIQ. N° 81718 \$ 20,50.-

SAL TERRAE SOCIEDAD ANONIMA – FINCA “SANTA MARIA”.-

LA INCLUSIÓN DEL PEDIDO DE AUTORIZACION PARA EJECUTAR TRABAJOS DE DESMONTE, con fines de agricultura y ganadería, de 386,20 hectáreas (Trescientas ochenta y dos con 20/100 hectáreas) formulado por la Empresa Sal Térea S.A., en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental previsto en los Decretos 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley General de Medio Ambiente N° 5063. Los trabajos se llevarán a cabo en la finca de su propiedad llamada Santa Maria ubicada en el en el Distrito Los Alisos, Departamento San Antonio, Provincia de Jujuy, con la denominación catastral Circ. 1 Secc 4 Parcela 554 Padrón C-1267 Matrícula C-601 y Circ. 1 Secc. 4 Parcela 553 Padrón C-1266 Matrícula C-602. Se informa que el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público, en la oficina de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales ubicados en la calle San Martín N° 518, S.S. de Jujuy, para consulta de conformidad a las disposiciones que establece la Resolución N° 168-DPPA y RN/2009 que regulan lo referente a la Evaluación del Impacto Ambiental.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, por tres (3) veces en cinco (5) días.- 01 DE JULIO DE 2009.-

03/06/08 JUL. LIQ. N° 81729 \$ 20,50.-

CAMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL – SALA II VOCALIA DRA. NOEMI A DEMATTEI DE ALCOBA, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **expte. B-179895/07** caratulado “TARJETA NARANJA SA c/ MORALES BELERMINO” se ha dictado el siguiente Decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Noviembre de 2007.- Téngase por presentado al Dr. Carlos Aguiar, por constituido domicilio legal en representación de TARJETA NARANJA S.A., a merito de la fotocopia de Poder General para Juicios juramentado que debidamente acompaña a fs. 6/8 de autos.- De la demanda ordinaria deducida, córrase traslado al accionado BELLERMINO MORALES, en el domicilio denunciado y con las copias respectivas, para que la conteste en el término de QUINCE DIAS hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho para hacerlo si así no lo hiciere (art. 298 del CPC). Intímese al accionado, para que en el plazo precedentemente señalado, constituya domicilio legal, dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores Resoluciones – cualquiera fuere su naturaleza- por Ministerio de Ley. Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuere feriado.- Fdo. Dra. NOEMI ADELLA DEMATTEI DE ALCOBA – Vocal- Por ante mí: Dra. CLAUDIA RAQUEL CUEVAS - Auxiliar Habilitada- San Salvador de Jujuy 24 de Noviembre de 2008. Atento a lo solicitado por el Dr. CARLOS AGUIAR y las constancias de autos, notifíquese al Sr. BELERMINO MORALES, DNI N° 12.859.692 el proveído de fs. 15 mediante Edictos, debiendo publicarse en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el art. 162 del CPC. Notifíquese por Edictos al accionado debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- Fdo. Dra. ALCOBA – JUEZ ante mí: Dra. OLGA IVACEVICH – Secretaria. San Salvador de Jujuy, a los 19 días del mes de Febrero de 2008.-

03/06/08 JUL. LIQ. N° 81712 \$ 20,50.-

Dra. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR, Vocal de la Sala Primera de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de trámite en el **Expte. N° B-145244/05** caratulado: “INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA Y HONORARIOS EN B- 91549/02: MAS VENTAS S.A. CIA. FINANCIERA Y DR. EKEL MEYER c/ MENDEZ, CARLOS ALBERTO” hace saber al Sr. CARLOS ALBERTO MENDEZ que se han dictado la siguiente

providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, noviembre 24 de 2.008.- AUTOS Y VISTOS: . . . - CONSIDERANDO: . . . - RESUELVE: . . . - 1º).- Mandar llevar adelante la presente ejecución de Sentencia seguida por MAS VENTAS S.A. CIA. FINANCIERA y por el Dr. EKEL MEYER en contra del Sr. CARLOS ALBERTO MENDEZ, hasta hacerse los acreedores íntegro pago de la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 6.192,88), (\$ 5.332,88 proveniente de planilla de liquidación aprobada en los autos principales y \$ 860 por honorarios regulados al Dr. Ekel Meyer), que devengarán los intereses que resulten de aplicar la tasa pasiva promedio que mensualmente publica el B.C.R.A. desde la fecha de la planilla de liquidación obrante a fs. 125 y la regulación de honorarios de fs. 141 del expediente principal y hasta el efectivo pago. Con costas.- 2º) Regular honorarios profesionales del Dr. EKEL MEYER en la suma de \$ 435, con más I.V.A. si correspondiere, conforme Arts. 2, 4, 6, 10, 23 y ccs. Ley 1687.- 3º) Hacer efectivo el apercibimiento del art. 52 del C.P. Civil y en consecuencia, disponer se notifique esta resolución mediante Edictos y en lo sucesivo por Ministerio Legis.- 4º) Regístrese, agréguese copia en autos, dése intervención a la Dirección de Provincial de Rentas, C.A.P.S.A.P. y notifíquese por célula.- Fdo.: Dra. MARIA R. CABALLERO DE AGUIAR- Pte. De trámite; ante mí: Sra. MARIA T. BARRIOS- Secretaria".- Publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local- por TRES VECES en CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, Diciembre 12 de 2.008.

03/06/08 JUL. LIQ. Nº 81713 \$ 20,50.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 14, en el Expte. Nº **B-164.234/06** caratulado: PREPARA VIA - EJECUTIVO: "MAS VENTAS S.A. - COMPAÑÍA FINANCIERA c/ CLAUDIO JAVIER SCARO", se hace saber al demandado Sr. CLAUDIO JAVIER SCARO, la providencia dictada en autos: "S. S. DE JUJUY, 13 de Mayo de 2.009.- AUTOS Y VISTOS:....RESULTA:CONSIDERANDO...RESUELVE: I.- Téngase por presentado al Dr. ISIDORO ARZUD CRUZ, en nombre y representación del demandado CLAUDIO JAVIER SCARO a mérito de las facultades que le confieren el Art. 196 del C.P.C.- En consecuencia corresponde mandar llevar adelante la ejecución seguida por MAS VENTAS S.A. - COMPAÑÍA FINANCIERA en contra de CLAUDIO JAVIER SCARO, hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS con 72/100 - (\$ 756,72) con más el interés de la tasa activa que cobra el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento de documentos comerciales y un interés punitivo equivalente al 50 % de la tasa ordenada precedentemente desde la mora 10/Diciembre/2005 y hasta el efectivo pago, conforme lo considerado.- II.- Imponer las costas a la demandada vencida (art. 102 del C.P.C.).- III.- Regular los honorarios del Dr. EKEL MEYER en la suma de PESOS: SEISCIENTOS SESENTA - (\$ 660). Suma que en caso de mora devengará intereses a la tasa pasiva que publica el Banco Central de la República Argentina ("Banco Provincia de Jujuy c/ Servicios Sociales Jure"). Asimismo, se le adicionará I.V.A. si correspondiere.- IV.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente sentencia.- V.- Firme, por secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma que tramitó la presente causa.- VI.- Notificar por cédula, a la demandada en la persona del Defensor y por Edictos y C.A.P.S.A.P., agregar copia, registrar.- Fdo.: Dra. AMALIA INES MONTES - JUEZ - Ante mí: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA - Sria." Publíquense Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial (Art. 162 del C.P.C.) por tres veces en el término de CINCO DIAS. Se hace saber a la accionada que los términos empiezan a correr a partir del quinto día de la última publicación de edictos y la copia para traslado se encuentra en Secretaría a su disposición.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Mayo de 2009.-

03/06/08 JUL. LIQ. Nº 81714 \$ 20,50.-

EDICTOS DE CITACION

Dr. CARLOS MARCELO COSENTINI, Pte. De Trámite, en la Vocalía Nº 7, de la Sala IIIra. de la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. Nº **B-163661/06**, caratulado: "POSESION VEINTEAÑAL: DANIEL PROFETO ABAN C/ HEREDEROS DE GREGORIO FLORES; FELISA FLORES, GUADALUPE FLORES Y VICENTA FLORES DE AMPUERO", hace saber **cita y emplazase** a los herederos del Sr. GREGORIO FLORES ; Sres. FELISA FLORES, GUADALUPE FLORES Y VICENTA FLORES DE AMPUERO, para que, en el término de QUINCE DIAS contados a partir del décimo día posterior a la última publicación, comparezcan a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarse en su presentación al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. A esos fines, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días".- FDO. CARLOS M. COSENTINI - Pte. de Trámite - ante mí: Sr. SERGIO W. GARCIA - SECRETARIO.- SAN SALVADOR DE JUJUY, MAYO 15 del 2.009.-

29 JUN. 01/03 JUL. LIQ. Nº 81681 \$ 53,10.-

DR. RAUL EDUARDO GUIRREZ, JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL Nº 3, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, SECRETARIA Nº 5, en el Expte. Nº **288/2.009**, caratulado: "PONCE, ELSA ALICIA Y PONCE, GONZALO: p.ss.aa. de LESIONES LEVES AGRAVADAS POR EL VINCULO EN CIUDAD" SUMARIO POLICIAL Nº 10064-P-09, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal de la Provincia de Jujuy, procede a notificar a ELSA ALICIA PONCE, argentina de 47 años de edad, soltera, ama de casa, D.N.I. Nº 16.971.404, y GONZALO FRANCISCO PONCE, argentino, soltero de 21 años de edad, trabajador independiente, hijo de ELSA ALICIA PONCE, D.N.I. Nº 23.690.413, demás datos se desconocen, que en la causa de mención ha recaído la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Junio del 2.009.- AUTOS Y VISTOS:....CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1) **Citar** por Edictos a los imputados ELSA ALICIA PONCE, y GONZALO FRANCISCO PONCE, para que se presenten a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de DIEZ DIAS a partir de la última publicación que se hará por TRES VECES en cinco días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 140 del Código Procesal Penal). II) Protocolizar, hacer saber, notificar, etc. Fdo.: DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ - JUEZ, ante mí: JORGE EDUARDO CARRILLO - Secretario".- PUBLIQUESE POR TRES VECES EN DIEZ DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, SIN CARGO ALGUNO.- SECRETARIA Nº 5, 23 de Junio del 2.009.-

26/29 JUN. 03 JUL. S/C.-

Dr. CARLOS MARCELO COSENTINI, Pte. De Trámite, en la Vocalía Nº 7, de la Sala IIIra. de la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº **B- 188.763/08**, caratulado: "ORDINARIO POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. CARLOS HERMAN PEROVIC Y FELIPE ARIAS C/ LOS CORRALES S.R.L. Y OTROS", hace saber que **cita y emplaza** a los Sres. VICTOR EDUARDO MACHINEA y PABLO RICCI para que se presenten a contestar demanda en la causa mencionada, en el plazo de QUINCE DIAS, que se computarán a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos, bajo apercibimiento de tenerla por contestada (art. 298 del C.P.C.) y de designar al Sr. Defensor de Ausentes en su representación, Los citados constituirán domicilio legal conforme al art. 52 del C.P.C., en el mismo plazo y bajo apercibimiento de notificarlos por Ministerio de Ley las resoluciones posteriores. Las copias de traslado se encuentran a su disposición en Secretaría.- FDO.: DR. CARLOS M. COSENTINI - Pte. De Trámite - Ante mí: SR. SERGIO W. GARCIA - SECRETARIO.- PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL TRES VECES EN EL TERMINO DE DIEZ DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, MAYO 29 DEL 2.009.-

24/29 JUN. 03 JUL. LIQ. Nº 81648 \$ 20,50.-

Dr. CARLOS MARCELO COSENTINI, Pte. de Trámite, en la Vocalía Nº 7, de la Sala IIIra. de la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. Nº **B-121204/04**, caratulado: "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA VEINTEAÑAL: ALEJANDRO MARTIN ARAUJO c/HEREDEROS DE CRUZ DE VALDIVIEZO, ROSA y OTROS", hace saber, cita y emplaza a la Sra. DOROTEA CABANA, para que en el plazo de QUINCE DÍAS contados a partir del décimo día posterior a la última publicación, comparezca a tomar conocimiento del juicio y, si considera afectado sus derechos, pida en forma expresa, clara y concluyente, participación como demandado, haciendo presumir su incomparencia que la demanda no afecta sus derechos. A esos fines, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en diez días".- FDO. DR. CARLOS M. COSENTINI - Pte. de Trámite - Ante mí: Sr. SERGIO W. GARCÍA - SECRETARIO.- SAN SALVADOR DE JUJUY, JUNIO 03 del 2009.-

03/06/13 JUL. LIQ. Nº 81733 \$ 20,50.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 5, Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores del **SR. APOLINAR CALCINA MURANA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- Prosecretaría: Proc. MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de MAYO del 2009.-

29 JUN. 01/03 JUL. LIQ. Nº 81679 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B- 208.102/09, caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO DE: TOLAY, MIGUEL ANGEL", CITA Y EMPLAZA" por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **MIGUEL ANGEL TOLAY, D.N.I. Nº 5.537.595**.- Publíquese por TRES VECES en CINCO DÍAS en el BOLETÍN OFICIAL y un DIARIO LOCAL.- DRA. PATRICIA V. ORTIZ ARAMAYO- SECRETARIA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 1º de JUNIO del 2009.-

29 JUN. 01/03 JUL. LIQ. Nº 81687 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-173.872/07, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE: CUCU, SIXTO JORGE", CITA Y EMPLAZA" por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **SIXTO JORGE CUCU, D.N.I. N° 3.422.170.-** Publíquese por TRES VECES en CINCO DÍAS en el BOLETÍN OFICIAL y un DIARIO LOCAL.- DRA. PATRICIA V. ORTIZ ARAMAYO-SECRETARIA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de JUNIO del 2009.-

29 JUN. 01/03 JUL. LIQ. N° 81690 \$ 17,70.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° REF. Expte. N° B-209170/09, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: OLGA GONZALEZ", CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes de la causante **OLGA GONZALEZ L.C. N° 3.228.742;** por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- SECRETARIA HABILITADA: MARIA JULIANA VERCELLONE.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de MAYO de 2009.-

29 JUN. 01/03 JUL. LIQ. N° 81685 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **ITALO ROBERTO CASTAGNA, L.E. N° 8.191.152.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- SECRETARIA: DRA. Ema Beatriz Buliubasich.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Junio de 2009.-

29 JUN. 01/03 JUL. LIQ. N° 81695 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: **SURLIN GUILLERMO.-** Publíquese por tres veces por el término de cinco días edictos en el Boletín Oficial y un diario local.- SECRETARIA N° 1 DRA. MARIA JOSEFINA VERCELLONE -SECRETARIA.- San Salvador de Jujuy, 21 de MAYO de 2009.-

29 JUN. 01/03 JUL. LIQ. N° 81684 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17 DE SAN PEDRO DE JUJUY, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de don **CRUZ MIRANDA.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de publicación local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. LILIANA PELLEGRINI.- Centro Judicial San Pedro.- SAN PEDRO DE JUJUY, 20 MAYO de 2009.-

01/03/06 JUL. LIQ. N° 81708 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, Expte. N° B- 206419/09,"SUCESORIO AB-INTESTATO DE: **BITTAR LIDIA ALCIRA, D.N.I. N° 5.009.462.** Se cita y emplaza por TREINTA DÍAS, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.- Secretaria: LIS M. VALDECANTOS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DE JUNIO DE 2009.-

01/03/06 JUL. LIQ. N° 81706 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, en el Expte. N° B- 204.989/09, caratulado: "SUCESORIO BANZAN JOSEFA", cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **JOSEFA BANZAN, D.N.I. N° 2.536.607.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- SECRETARIA: Dra. LIS M. VALDECANTOS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Mayo de 2009.-

01/03/06 JUL. LIQ. N° 81703 \$ 17,70.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-207449/09, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: QUISPE, SANTOS MAURICIO" CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes del causante **SANTOS MAURICIO QUISPE L.E. N° 8.205.023;** por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- SECRETARIA HABILITADA: MARIA JULIANA VERCELLONE.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de MAYO de 2009.-

01/03/06 JUL. LIQ. N° 81700 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, Dra. NILDA GRACIELA YAPURA del CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO, SE CITA Y EMPLAZA POR TREINTA (30) DIAS A HEREDEROS DE: **ALBERTO ROCHA.-** PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DÍAS.- ANTE MI: Dra. NILDA GRACIELA YAPURA SECRETARIA.- PEDRO DE JUJUY, 08 de Mayo de 2009.-

01/03/06 JUL. LIQ. N° 81710 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 16 de San Pedro de Jujuy, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de don **NESTOR PASTOR VACAFLOR.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS SECRETARIA: Dr. JULIO HECTOR LUNA.- SAN PEDRO DE JUJUY, 22 de Junio de 2009.-

01/03/06 JUL. LIQ. N° 81702 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 15 del Centro Judicial San Pedro Pcia.de Jujuy, CITA Y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de **BLANCA SONIA CORRADO.-** Publicaciones: tres veces en cinco días, en Boletín Oficial y diario.- Ante mi: Dra. NILDA GRACIELA YAPURA -Stria.- SAN PEDRO DE JUJUY, 04 de Junio de 2009.-

01/03/06 JUL. LIQ. N° 81704 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 5; cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. **MARIO GREGORIO.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA - PROSECRETARIA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Junio de 2009.-

01/03/06 JUL. LIQ. N° 81711 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **Don FAUSTINO ARCIBIA HUALLPA** a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS. Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria DRA. BEATRIZ BORJA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de MAYO del 2009.-

03/06/08 JUL. LIQ. N° 81727 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11 CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **ANA MARIA VELLIDO.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Maria Susana Zarif.- San Salvador de Jujuy, 26 de Junio del 2009.-

03/06/08 JUL. LIQ. N° 81726 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de: **FABIANA PIÑERO.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- San Salvador de Jujuy, 27 de Abril del 2009.-

03/06/08 JUL. LIQ. N° 81722 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don **CLEMENTE VALENTIN CARRIZO.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dr. Hugo César Moisés Herrera -Secretario.- San Pedro de Jujuy, 04 de Marzo de 2009.-

03/06/08 JUL. LIQ. N° 81730 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de la **SRA. ANA CATAcata.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- Pro-secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- San Salvador de Jujuy, 28 de Marzo del 2008.-

03/06/08 JUL. LIQ. N° 81732 \$ 17,70.-